

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL
TOLIMA LIMITADA “UNAMOS”
MANUAL SARLAFT**

ACUERDO Nro. 018 (13 de Diciembre de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT PARA LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS”.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

1. Que, es facultad del Consejo de Administración adoptar y reformar los manuales y reglamentos de los diversos sistemas de control de la Cooperativa.
2. Que, el Consejo de Administración tiene el deber de fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y procedimientos que se aplicaran en la Cooperativa y demás elementos que integran el SARLAF.
3. Que, dentro de las facultades como Consejo de Administración, está la reglamentación interna de los asuntos que determina la Ley, por lo tanto;

ACUERDA

Artículo Único. Adoptar el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual consigna los diferentes criterios y políticas que se aplican en la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del sur del Tolima Limitada, sigla Unamos, ajustándose a la normatividad vigente.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

PRESENTACIÓN

El presente manual reúne las políticas, procedimientos y controles establecidos por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA**, sigla **UNAMOS**, con el fin de prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, financiación en la proliferación de armas de destrucción masiva, en las actividades de la cooperativa.

Este documento debe ser conocido por todos los empleados y directivos de la cooperativa Unamos y es de obligatorio cumplimiento.

Es una herramienta de consulta y de permanente capacitación para todos los directivos y empleados de la entidad.

Para garantizar el cumplimiento del manual, se deben dar cumplimiento a las siguientes directrices:

- a) La prevención y control de lavado de activos no solo debe direccionarse hacia los asociados si no cubrir la relación con proveedores y empleados.
- b) Es deber de los Integrantes del Consejo de Administración, y de los organismos de vigilancia y control, así como de los empleados, participar e informar sobre actividades que puedan exponer a la entidad al riesgo de LA/FT.
- c) La consulta en listas vinculantes o restrictivas constituye un mecanismo fundamental y necesario en la prevención y control LA/FT.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual SARLAFT, es una herramienta de prevención, control en el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación en la proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con aplicación en todas las actividades propias del objeto social de la Cooperativa unamos, cuya importancia radica en establecer las bases necesarias para prevenir, detectar y reportar operaciones ilícitas, con las cuales se pretenda utilizar a la cooperativa como mecanismo para la ejecución de actividades relacionadas con el (LA/FT) (FPADM).

1. OBJETIVO

CARRERA 8 N.7-35 INTERIOR COINTRASUR, TEL 2461085
¡TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO!

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Diseñar las normas que le permitan a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA UNAMOS**, disminuir la exposición al riesgo de LA/FT y FPADM, creando los mecanismos, procedimientos o actividades a realizar para la prevención y control de este riesgo.

Objetivos específicos

1. Impedir que la Cooperativa Unamos, sea un intermediario para el lavado de activos, para la financiación del terrorismo y/o financiación en la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Constituir instrumentos que permitan a la cooperativa un mayor conocimiento del asociado, empleado y proveedor.
3. Realizar oportunamente los reportes externos que den lugar a las autoridades competentes.
4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria.
5. Identificar en la normatividad interna y externa de la Cooperativa, los parámetros de sanciones en caso de incumplimiento a lo establecido en ellas.
6. Conservar la buena imagen de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del Sur del Tolima Limitada Unamos.

VISIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA UNAMOS

La Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del Sur del Tolima Limitada, en adelante “UNAMOS”, es una empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, con número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regida por la ley, los principios universales y la doctrina del Cooperativismo y los estatutos. El domicilio principal de UNAMOS es la ciudad de Chaparral, departamento del Tolima. Tiene como radio de acción todo el territorio de la Republica de Colombia y puede establecer sucursales y agencias en cualquier parte de ella, a efecto de desarrollar mejor su objeto social.

UNAMOS tiene por finalidad contribuir al bienestar y a la solución de las necesidades económicas de sus asociados fomentando y prestando el servicio de crédito orientado por los valores, principios de la cooperación y la solidaridad.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

2. ALCANCE

El presente manual señala las normas, instrucciones y parámetros que la cooperativa UNAMOS, debe tener en cuenta para el manejo de los sistemas integrales de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo; estableciendo los procedimientos a seguir en aquellos eventos que, de acuerdo con los controles internos, detecten operaciones que puedan considerarse como sospechosas o inusuales.

Las normas y procedimientos contenidos en este documento deben ser cumplidas por todos los asociados, empleados, directivos y proveedores, de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del sur del Tolima limitada, Unamos.

3. JUSTIFICACION

El presente manual de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) y la Financiación en la Proliferación de Armas de destrucción Masiva (FPADM), se realiza según lo dispuesto por la Superintendencia de Economía Solidaria – SES -, sobre la prevención y control, en normas nacionales e internacionales como la Convención de la Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes del año 1988, el Convenio Internacional de la Naciones **MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS**, acopladas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del año 2000 y las 40 recomendaciones del GAFI, actualizadas en el año 2012, que determinan la importancia y necesidad de adoptar medidas y utilizar instrumentos efectivos que permitan disminuir y eliminar las practicas relacionadas con LA/FT.

Por las normas y acuerdos enunciados, los fondos de empleados, asociaciones mutuales, cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales sin sección de ahorro y crédito, administraciones públicas cooperativas y demás organizaciones solidarias que no ejercen actividad financiera vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, deben establecer en desarrollo de su autonomía y autodeterminación, controles y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), controles y procedimientos en la financiación en la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), controles y procedimientos para el envío de reportes de operaciones sospechosas, de transacciones en efectivo a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) en los términos mencionados en la Circular de la SES.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Las disposiciones a seguir buscan impedir que al realizar cualquier operación sean utilizadas como instrumento las organizaciones del sector para el lavado de activos en cualquiera de las etapas o modalidades, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con actividades ilícitas.

CAPITULO I

DEFINICIONES

- a) **Asociados:** Se consideran asociados de la Cooperativa aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de algún servicio o el suministro de cualquier producto de su portafolio comercial.
- b) **Autoridades competentes:** Organismos estatales investidos de facultades para solicitar información a los sujetos obligados. Encajan dentro de esta definición la Fiscalía, DAS, Procuraduría, CTI, Policía, DIJIN entre otros.
- c) **Beneficiario final:** Es toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de asociado, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.
- d) **Canal de distribución:** Corresponden a los medios que utiliza la Cooperativa para la promoción y realización de sus operaciones.

Los canales de distribución se pueden clasificar en directos e indirectos. El método directo no necesita intermediarios y se utiliza cuando la empresa quiere entrar directamente al mercado a posicionar un producto o servicio. Existen diversas modalidades dentro de las que se encuentran: delegado, agencias de venta, filiales, franquicias o contratos de riesgo compartido.

Por su parte, el método indirecto involucra el uso de intermediarios como agentes comisionistas, representantes, agentes distribuidores, agentes de marca propia para ofrecer un producto o servicio. ¹

Basados en lo anterior y para efectos del presente SARLAFT la Cooperativa no tiene canales diferentes a sus oficinas o a su propio personal para la promoción de sus productos por lo que se identifica un canal de distribución directo.

¹ UIAF – Guía para evitar ser usado en el lavado de activos

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- e) **Ceguera voluntaria o intencional:** Acto o situación de omisión mediante la cual un colaborador o la misma institución a sabiendas o sospechando que el dinero era de origen ilícito, con el fin de obtener lucro hizo caso omiso de las señales de alerta y de la obligación de reportar a las autoridades competentes o al Oficial de Cumplimiento el hecho.
- f) **Como se financia el terrorismo:** No solo con la entrega de dinero, también con el suministro de información, datos, medicamentos, alimentos y servicios a personas que están vinculadas o promueven este delito.
- g) **Controles:** Son políticas, procesos, dispositivos, practicas u otras acciones ejecutadas por la Cooperativa Unamos tendientes a prevenir y controlar el LA/FT.
- h) **Debida Diligencia (*Due Dillinge*):** Concepto según el cual las personas y la Cooperativa cumplen y aplican todos los controles y procedimientos tendientes a prevenir, ser utilizados en operaciones de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo.
- i) **Delitos generadores del Lavado de activos y de la Financiación del Terrorismo:** las actividades ilícitas de las cuales se obtienen recursos para ser lavados o que tienen como destino el apoyo de actividades terroristas son: Tráfico de migrantes, la trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.
- j) **Estándar Internacional:** Conjunto de postulados que, si bien no son de obligatorio cumplimiento, dirigen los esfuerzos a la prevención y control del LA/FT, recomendando mejores prácticas para combatir estos delitos.
- k) **Etapas del Lavado de Activos**
- ✓ **Colocación:** En esta etapa se ingresa el dinero en efectivo originado en las actividades ilegales.
 - ✓ **Encubrimiento:** En esta etapa se procede a separar los fondos de su origen por medio de una serie de transacciones complejas escalonadas a fin de despistar cualquier intento de seguirles la pista y para conseguir el anonimato y garantizar su impunidad.
 - ✓ **Integración:** En esta etapa se pretende dar aspecto de legitimidad a la riqueza creada criminalmente. Si el proceso de encubrimiento ha tenido éxito, se integra el dinero lavado de vuelta en la corriente económica de forma que reingrese en el sistema financiero aparentando ser fondos de negocios normales.
- l) **Etapas del Financiamiento del Terrorismo**

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- ✓ **Recaudación:** Es la fase de recolección y/o provisión de fondos de origen legal o ilegal.
- ✓ **Disposición:** Es la fase de transformación, movimiento y ocultación de los fondos.
- ✓ **Utilización:** Financiación de costos logísticos y operativos de la organización terrorista.

m) Factor de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT, FPDAM. Para efectos del presente manual SARLAFT la Cooperativa cobija los siguientes:

- ✓ Asociado
- ✓ Productos y Servicios
- ✓ Canales de distribución
- ✓ Jurisdicciones
- ✓ Empleados.

Los factores de riesgo también son las circunstancias y características de los agentes de riesgo que hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder a una operación inusual o atípica de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

n) Financiamiento del terrorismo: Es el patrocinio de actividades motivadas por orígenes ideológicos, políticos, religiosos y económicos cuyo propósito es intimidar a una población, u obligar a un buen gobierno u organismo cualesquiera a realizar o dejar de realizar un acto. Involucra la utilización tanto de fondos lícitos como ilícitos.

a) GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional, creado a partir de 1.989 como un esfuerzo para combatir inicialmente el Lavado de activos.

b) GAFISUD: Grupo de Acción Financiera Sudamericano.

c) Jurisdicción: Zona Geográfica, localización, entorno, ubicación donde la Cooperativa o sus asociados desarrollan sus operaciones o en el que se desenvuelven los negocios.

d) Lavado de activos: Es el proceso mediante el cual una persona natural o jurídica pretende dar apariencia de legalidad a bienes o recursos obtenidos ilícitamente. Ello significa que este tipo de personas para su ejecución realizan diversos procedimientos, en etapas diferentes, tratando de mostrar que su procedencia es legal, que son dineros bien habidos, que son lícitos.

e) LA/FT: Lavado de activos y Financiación del terrorismo

f) Lista ONU: Lista publicada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas donde se incluyen individuos relacionados con Al Qaeda, Osama Bin Laden o los Talibanes. Es la única lista vinculante para Colombia por el hecho de Colombia pertenecer o acogerse a los postulados de la ONU.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Esta lista está incluida como elemento preventivo en el software o aplicativo que utiliza la Cooperativa para el registro de las operaciones.

- g) Lista Clinton o OFAC:** Lista restrictiva creada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, donde se incluyen personas y entidades que han sido identificadas como terroristas, narcotraficantes, así como sus colaboradores y relacionados más cercanos. Esta lista no es vinculante para Colombia, no obstante, su inobservancia tiene consecuencias estrictamente reputacionales para el sujeto obligado a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Esta lista está incluida como elemento preventivo en el software o aplicativo que utiliza la Cooperativa para el registro de las operaciones.
- h) Oficial de Cumplimiento:** Es la persona encargada en la Cooperativa de verificar el cumplimiento de las políticas, mecanismos e instrumentos en materia de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, señalados en el presente manual.
- i) Operaciones:** Son las acciones a través de las cuales se desarrollan, ejecutan o materializan los productos y servicios que presta la cooperativa a sus asociados y a los usuarios.
- j) Operación Inusual o Atípica:** Son aquellas transacciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica u ocupación del cliente o usuario.
- k) Operación Sospechosa:** Es aquella operación inusual respecto de la cual una vez efectuada la confrontación con la información acerca del asociado o usuario, no se encuentra o no puede ser justificada.
- l) Perfil del Cliente:** Un perfil es un conjunto de características que son propias de la actividad financiera y del modo de vida de las personas, naturales o jurídicas, que se dedican a un sector de la economía. Dependiendo de la actividad económica del asociado, unas características propias y un determinado comportamiento son previsibles.
- m) Perfil de Riesgo:** Es una calificación que se obtiene de la combinación de algunas variables que son propias de un factor. La calificación del perfil de riesgo se utiliza generalmente para la destinación de esfuerzos en cuanto al monitoreo del factor de riesgo, y otras veces para practicar la debida diligencia.
- n) PEP:** Son personas políticamente expuestas, es decir, sujetos que por las actividades o las funciones que desempeñan podrían exponer en mayor grado a la Cooperativa al riesgo de LA/FT. En este segmento encajan las siguientes personas:
- ✓ Las que manejan recursos públicos

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- ✓ Las que detentan algún grado de poder público y
- ✓ Las que gozan de reconocimiento público.
- o) PADM:** Proliferación de armas de destrucción masiva
- p) Riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo:** se entiende por riesgo de LA/FT, la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Cooperativa, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones autorizadas, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- q) Riesgos Asociados:** Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT.
- r) Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Cooperativa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- s) Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Cooperativa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, artículos noticiosos respecto de la entidad y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- t) Sentido Común:** Disposición del sujeto obligado a estar atento o advertir situaciones, características, condiciones, actividades que no guardan relación con lo que normalmente se identifica del mercado, del usuario y la transacción.
- u) Señales de alerta:** Una señal de alerta es simplemente un hecho, información o circunstancia particular que rodea la realización de una transacción o actividad (vinculación, comportamiento o transacción) de un cliente, usuario o funcionario de una entidad financiera que supera lo normal.²
- v) SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo para la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Corresponde a un modelo creado por la Superintendencia de la Economía Solidaria a partir de la Circular Básica Jurídica 007 de 2008, en el título II

² Definición Documento Señales de alerta en Instrumentos Financieros - UNODC

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

capítulo XI, y destinado a las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito.

- w) Sujeto Obligado:** Son las personas naturales o jurídicas sometidas a alguna supervisión y obligadas a mantener y practicar mecanismos anti lavado de dinero y financiación del terrorismo. Se incluyen además las personas obligadas a reportar información a la UIAF.
- x) Tipologías:** Es la clasificación y descripción de las técnicas o procesos utilizados por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.³
- y) Transacciones en efectivo:** Se deberá entender por transacciones en efectivo, todas las transacciones que, en desarrollo del giro ordinario de los negocios de la Cooperativa, se involucre entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes o monedas en moneda legal colombiana o extranjera.
- z) UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda. Órgano estatal creado mediante la Ley 526 del 1.999 y cuyo fin es de recibir, centralizar y procesar la información financiera producida a través de los sujetos obligados que integran el mercado.

1. Reglamentación Nacional

El marco legal existente en Colombia sobre prevención y control del Lavado de Activos y de la Financiación de Terrorismo, tiene como base fundamental el desarrollo de sistemas que permitan a los diferentes sectores de la economía, protegerse adecuadamente contra el perverso efecto que supone exponerse al riesgo legal y Reputacional, de que dineros u otros activos provenientes de actividades delictivas ingresen a las finanzas de las instituciones y se confundan con recursos que han sido legítimamente obtenidos en el giro ordinario de sus negocios.

El primer antecedente sobre el tema a nivel nacional fue el Decreto 1872 de noviembre 20 de 1992, el cual fue recogido en su integridad por el Decreto Ley 663 de 1993, llamado Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Así mismo la Ley 190 de 1995, Estatuto Anticorrupción, mediante la cual se establecen una serie de obligaciones para las entidades financieras tendientes a evitar que puedan ser utilizadas para operaciones de Lavado de Activos o de la Financiación del Terrorismo.

³ UIAF. Tipologías de LA/FT – Julio 2004

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

Para una mayor ilustración se recuerdan en su orden de expedición:

Leyes y decretos:

- a) **Decreto 1872 de 1992.** Primera norma que impone obligaciones de control para actividades delictivas a las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria y Valores, de aquella época.
- b) **Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993):** En sus artículos 102 al 107 se establecen los mecanismos y procedimientos que deberán observar las instituciones vigiladas en materia de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- c) **Estatuto Anticorrupción (Ley 190 de 1995):** Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad.
- d) en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa
- e) **Ley 365 de 1997:** Son aplicables a las Cooperativas de Ahorro y Crédito el artículo 23, el cual establece: (...)

Artículo 23⁴. Entidades cooperativas que realizan actividades de ahorro y crédito. Además de las entidades Cooperativas de grado superior que se encuentren bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, también estarán sujetas a lo establecido en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, todas las entidades cooperativas que realicen actividades de ahorro y crédito.

Para las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, este ente de supervisión, reglamentará lo dispuesto en los citados artículos del Estatuto Financiero y podrá modificar las cuantías a partir de las cuales deberá dejarse constancia de la información relativa a transacciones en efectivo.

Las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito deberán informar a la UIAF la totalidad de las transacciones en efectivo de que trata el artículo 103 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, conforme a las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- f) **DECRETO 1964 DE 1998:** Norma expedida con fundamento en el artículo 40 de la Ley 190 de 1995, mediante la cual se establecen unas políticas coherentes y sistemáticas a nivel nacional, encaminadas a combatir y desvertebrar las organizaciones criminales, para lo cual el gobierno exige al

⁴ Artículo 23, modificado en diciembre 2006 por el artículo 9 de la ley 1121.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Ministerio de Hacienda y Crédito Público la creación de una Unidad Especial de Información y Análisis para centralizar, sistematizar y analizar toda la información referida en los artículos 102 al 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

- g) LEY 526 DEL 12 DE AGOSTO DE 1999:** Mediante esta Ley se crea la Unidad Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su director es nombrado por el presidente de la República.

Su objetivo principal es la prevención, detección y lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en todas las actividades económicas, centralizando, sistematizando y analizando para ello la información recaudada. Igualmente le corresponde evaluar y decidir sobre la pertinencia de enviar a la fiscalía general de la Nación o a las demás autoridades información que conozca en el desarrollo de sus funciones.

- h) DECRETO 1497 DE 2002:** Por medio de este decreto se establecieron los plazos para el reporte de transacciones sospechosas a la UIAF, así mismo se determinaron los sujetos obligados a reportar operaciones. Se transcribe el artículo 2 de este decreto: (...)

Artículo 2°.- Sectores económicos obligados a informar sobre operaciones.- Sin perjuicio de las obligaciones de las entidades que adelantan las actividades financiera, aseguradora, o propias del mercado de valores, las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes a estos, deberán reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la información de que tratan el literal d) del numeral 2 del artículo 102 y los artículos 103 a 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que esta señale. (...)

Normatividad emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria

- a) Circular Externa 014 de 2000:** Por medio de la cual se reglamentan y establecen los mecanismos de control y prevención de Lavado de Activos SIPLA, respecto de las operaciones autorizadas a las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito con sus asociados.

Esta Circular fue adicionada con la Circular 009 de 2001, relativo al reporte de transacciones en efectivo.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- b) **Circular Externa 009 de 2001:** Mediante esta Circular se establece el nuevo formato para el Reporte de Transacciones en Efectivo a las Cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito.
- c) **Circular Externa 007 de 2008:** A través de esta circular la Superintendencia de Economía solidaria en el Título II capítulo XI señala las instrucciones en materia de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, derogando de esta forma las instrucciones indicadas en la circular 014 de 2000. A partir de esta circular se impone a las Cooperativas de ahorro y crédito la obligación de adoptar el denominado SIPLAFT.
- d) **Circular Externa No. 20 de 2020:** la Superintendencia de economía Solidaria, imparte instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, Título V CAPITULO I.

Reglamentación Internacional

A nivel internacional se han adoptado diferentes medidas tendientes a reprimir el flagelo y las causas del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre ellas las recomendaciones de:

- a. **Recomendación del Consejo de Ministros de Europa (1980)**
Es la primera recomendación en materia de lucha contra el lavado de activos nacida de un organismo internacional. En esta ocasión se ejecutó un llamado al sistema financiero para desempeñar un papel protagónico en la lucha contra el lavado de activos. Este es el primer síntoma de que las naciones reconocían que para combatir el lavado de activos era necesario incorporar al sector privado y, en particular, al financiero. Es oportuno hacer mención del proverbio que manifiesta "**No hay mejor sitio para esconder un árbol que el bosque**". No hay mejor forma de camuflar unas transacciones económicas que en el sistema financiero
- b. **Convención de la ONU contra el tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicotrópicas (Convención de Viena, 1988):**
En este evento se estableció la obligación, para los países miembros de la ONU de tipificar en la normatividad interna el lavado de activos como delito autónomo.
- c. **Declaración de principios del Comité de Basilea I y II (1988):**
El Comité para la reglamentación bancaria y las prácticas de vigilancia de Basilea dio a conocer una Declaración de Principios, cuyo objetivo es impedir que los bancos y otras instituciones financieras sean utilizados para transferencias o depósitos de fondos de procedencia ilícita.
- d. **Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI (1989):**

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Este equipo de trabajo, conformado por el grupo de los siete G7 (Grupo de los países más industrializados), formuló en 1990 un documento ampliamente divulgado, conocido como las cuarenta recomendaciones para prevenir el lavado de dinero y sus 9 recomendaciones especiales sobre el Financiamiento del terrorismo publicadas el año 2002.

e. Directivas del Consejo de la Comunidad Económica Europea (1990):

En el marco del Consejo de la Comunidad Económica Europea han tenido lugar varios eventos de trascendental importancia en la lucha contra el lavado de activos.

f. Reglamento Modelo sobre lavado de activos de la CICAD - OEA (1992, 1997,1998):

La CICAD es un organismo de la OEA que tiene como fin principal fortalecer la acción de los Estados miembros en su lucha contra las drogas ilícitas.

g. Plan de Acción de Buenos Aires (1995):

Dentro de las diferentes cumbres hemisféricas realizadas en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA) se han efectuado importantes pronunciamientos en materia de lucha contra el narcotráfico y el lavado de activos.

h. GAFISUD (2001)

En la ciudad de Cartagena tuvo lugar entre el 7 y 9 de diciembre de 2000 el nacimiento del GAFISUD, Grupo de Acción Financiera Internacional de Sur América contra el lavado de activos. Este grupo está conformado por Brasil, Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Ecuador, Chile y Colombia.

El propósito del grupo es la adopción de políticas comunes que permitan fortalecer la cooperación y hacer más eficiente la lucha contra el lavado de activos.

i. Ley patriótica de los Estados Unidos

La Ley más importante para contrarrestar el delito de Lavado de Activos y las acciones Terroristas, está referida a la LEY ACTA PATRIOTA de 2001 expedida por el Congreso Norteamericano, en especial el TÍTULO III (Para la supresión del Lavado de Dinero Internacional y la Financiación de Actividades Terroristas).

Esta Ley permite la confiscación de bienes en países diferentes a los EE.UU. y de dineros que se encuentren depositados en cuentas bancarias involucradas en los delitos arriba descritos.

CAPITULO II

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

POLITICAS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA “UNAMOS” PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACION DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACION EN LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA

La mejor manera de encaminar los asuntos relacionados con la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación en proliferación de armas de destrucción masiva, es adoptar unas políticas serias y comprometidas, entendiendo que la entidad por sus operaciones puede ser sensible a este tipo de eventos, y que corresponde a todos los funcionarios comprometerse y entender el problema como un delito de grandes magnitudes y que los esfuerzos y procesos adicionales no son un gasto de tiempo ni dinero, sino una inversión en protección, bienestar y continuidad.

Bajo este entendido el Consejo de Administración de la Cooperativa Unamos comprende la necesidad de la prevención y control, adoptando las siguientes políticas de imperativo cumplimiento:

- a. La debida diligencia debe apreciarse como parte de la cultura administrativa de la Cooperativa.
- b. Es deber identificar, verificar y conocer a los asociados, absteniéndose de prestar servicios a personas que no puedan ser identificadas de conformidad con los supuestos señalados en el presente manual.
- c. La Cooperativa Unamos no realizará ninguna transacción con personas o entidades incluidas en la lista vinculante para Colombia emanada del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas⁵, igualmente, la lista publicada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica por intermedio de la Oficina de Control de Activos Extranjeros – OFAC - conocida como lista “CLINTON”⁶
- d. Para mantener una adecuada cultura de cumplimiento y una constante aplicación de los mecanismos e instrumentos de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, señalados en el presente manual, la Cooperativa Unamos capacitará en forma general a sus empleados y específicamente de acuerdo con las funciones que desempeñen.

⁵ La lista publicada por el Comité de Sanciones de las Naciones Unidas hace referencia exclusiva a personas y organizaciones relacionadas con el terrorismo. Este Comité fue creado por la Resolución 1267 de 1999. Esta lista incluye a los individuos y organizaciones que estén relacionadas con Al-Qaida, Usama Bin Laden y los Talibanes.

⁶ Esta lista publicada en la página Web www.treas.gov, incluye Carteles de la Droga, Narcotraficantes, Terroristas, sus colaboradores y asociados.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

- e. Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de captación y colocación, para esto, antes de cualquier transacción u ofrecimiento de los productos y servicios a alguna persona natural considerada como asociado se atenderá obligatoriamente a los requisitos de conocimiento contenidos en el presente Manual.
- f. La Cooperativa Unamos asume que el “SENTIDO COMUN” es un factor determinante a la hora de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo en la Cooperativa, razón por la cual es deber de todos los funcionarios aplicar en todas las transacciones y sobre todos los asociados las señales o indicadores de alerta contenidas en el presente Manual.
- g. La vinculación de asociados cuyas funciones o perfil expongan en mayor grado a la cooperativa al riesgo del LA/FT será autorizada por el Consejo de administración de la Cooperativa unamos.
- h. La Cooperativa Unamos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes.
- i. La Cooperativa Unamos dejará consignado en el presente manual, las directrices necesarias que le permitan cumplir oportunamente con la reserva de la información recaudada y reportada, garantizando el cumplimiento del 100% de lo ordenado en el artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- j. No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o funcionario de la Cooperativa Unamos podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas.
- k. Previo al lanzamiento de nuevos productos o búsqueda de nuevos mercados la Cooperativa Unamos adecuará sus políticas de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo de acuerdo a las necesidades de control que los mismos demanden.
- l. Como parte de esta política, la Cooperativa unamos realizará sus operaciones con sujeción a las normas legales y a los principios y valores cooperativos, en procura de una correcta práctica como entidad cooperativa, y en cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Jurídica, donde la la Superintendencia de economía Solidaria, imparte instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- m. La Cooperativa Unamos asignará los presupuestos y el recurso humano suficiente al Oficial de Cumplimiento de tal manera que le permita cumplir en forma oportuna y eficaz las funciones que para su cargo se han establecido en el presente manual de SARLAFT.
- n. La Cooperativa adoptará los mecanismos que le permitan conservar en forma adecuada la información documental soporte del conocimiento de los asociados, así como de las operaciones que realiza con los mismos.
- o. La Cooperativa establecerá los mecanismos para resolver los conflictos de interés que llegasen a presentarse, para ello señalará en el Código de Buen gobierno ética y conducta.
- p. En el diseño e implementación de los actuales y futuros mecanismos e instrumentos de prevención y control del LA/FT y FPADM, se tendrán en cuenta los estándares de cumplimiento señalados por el GAFI y el GAFISUD.
- q. En el presente Manual se indican los mecanismos que deberán atender los empleados para efectuar las consultas sobre los procedimientos aprobados y los reportes internos de operaciones al Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa.
- r. Los funcionarios de la Cooperativa Unamos que no acaten lo dispuesto en el presente manual SARLAFT serán sujeto de las sanciones contempladas en el código de ética y conducta.
- s. Es deber de cada uno de los empleados que realizan gestiones comerciales o participan en la promoción comercial de la Cooperativa, informar en forma oportuna al Oficial de Cumplimiento a través de los medios establecidos en el presente manual aquellos eventos que contraríen las políticas anti lavado de activos y de la financiación del terrorismo trazadas por el Consejo de Administración.
- t. Con el fin de contribuir con el fortalecimiento y adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos señalados en el presente manual, los empleados podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimiento sobre la aplicación de algún procedimiento o elemento particular del SARLAFT.

CAPITULO III

ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El presente capitulo establece la estructura, las funciones preventivas e investigativas en materia de prevención y control del Lavado de Activos y

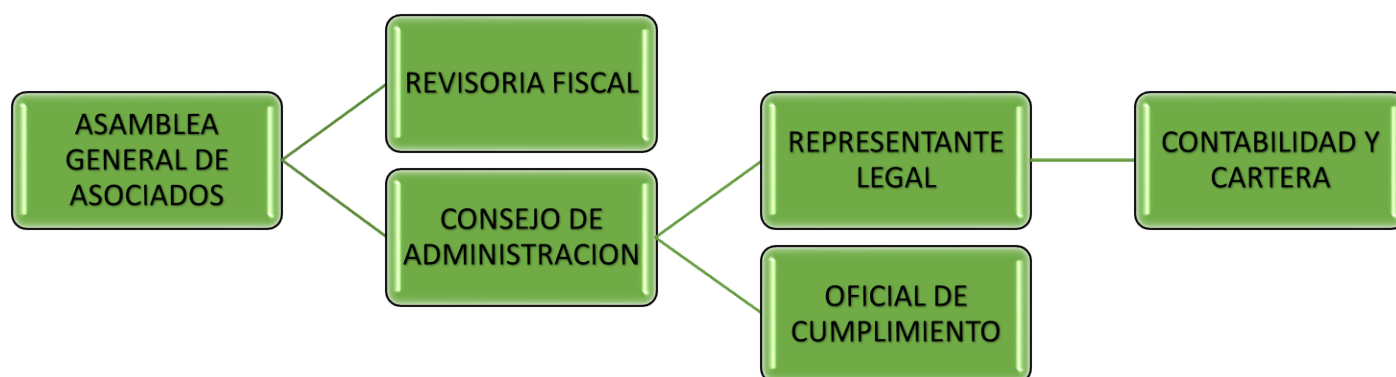
CARRERA 8 N.7-35 INTERIOR COINTRASUR, TEL 2461085

¡TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO!

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

Financiación del terrorismo a cargo de la Alta gerencia, los administradores, y demás funcionarios vinculados a la Cooperativa Unamos:

ESTRUCTURA COOPERATIVA UNAMOS LAVADO DE ACTIVOS/FINANCIACION DEL TERRORISMO



Revisor Fiscal

- Revisoría Fiscal, le corresponde entre otros deberes velar por el cumplimiento de la ley y colaborar con las autoridades de conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 207 del código de comercio.
- El revisor fiscal deberá establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas establecidas tanto internas como externas relacionadas con la prevención y control al LA/FT y FPADM.
- El revisor fiscal deberá poner en conocimiento al Oficial de Cumplimiento sobre las deficiencias o incumplimientos detectados.
- Presentar un informe semestral al Consejo de Administración sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones sobre esta materia.

Consejo de administración

El Consejo de Administración en relación con el LA/FT y FPADM, tendrá las siguientes funciones:

- Define y determina políticas, mecanismos, instrumentos, procedimientos que se aplicarán en la entidad en relación con la prevención y control del lavado de activos y financiación de terrorismo.
- Nombrar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la revisoría fiscal.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- d) Realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, donde se dejará constancia en las actas.
- e) Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT.
- f) Designar el funcionario o la instancia responsable de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación del asociado.

Representante legal

El Representante Legal como operador de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración tiene las siguientes funciones, en relación con el LA/FT:

- a) Evidenciar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
- b) Ofrecer el apoyo que solicite el Oficial de Cumplimiento.
- c) Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención y control de LA/FT, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración.
- d) Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación de archivos de documentos, reportes relacionados con la prevención, control del LA/FT y garantizar la confidencialidad de dicha información.
- e) Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la entidad, incluidos los asociados, órganos de administración, control y la revisoría fiscal.

Contabilidad y Cartera

Informar al representante legal y al Oficial de Cumplimiento sobre los prepagos o pagos que cubren el 50% o más de los créditos otorgados a los asociados.

Oficial de Cumplimiento y Suplente

El Oficial de Cumplimiento y suplente deben ser nombrados por el consejo de Administración, debe registrarse en la UIAF y debe ser una persona de confianza, con poder de decisión en la entidad con conocimientos básicos de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, debidamente certificados.

Las siguientes son funciones del Oficial de Cumplimiento y suplente:

- a) Identificar situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT, en las operaciones que realiza la entidad.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- b) Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, trámites o contratos que se realizan ante la entidad.
- c) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT de la cooperativa Unamos.
- d) Participar en el diseño y desarrollo de los programas internos de capacitación sobre el riesgo de LA/FT y velar por su cumplimiento.
- e) Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales o sospechosas y enviar a la UIAF el reporte de las operaciones sospechosas y de transacciones en efectivo.
- f) Mantener actualizados los datos de la cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del Sur del Tolima Limitada Unamos con la UIAF.
- g) Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL - Opción informes – Certificado de cargue.
- h) Revisar periódicamente como fuente de consulta la página web de la UIAF, donde se publicarán los anexos técnicos, manuales y/o documentos de interés para las entidades del sector.
- i) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas del SARLAFT.
- j) Presentar, cuando menos en forma semestral, informes presenciales y escritos al Consejo de Administración.
- k) Promover la adopción de correctivos al SARLAFT.
- l) Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos SARLAFT y velar por su divulgación a los funcionarios.
- m) Colaborar con la instancia designada por el Consejo de Administración en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- n) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- o) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- p) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por los usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Las funciones de prevención y control de LA/FT al Oficial de Cumplimiento y/o representante legal, de ninguna manera exoneran a los demás empleados sobre la obligación de comunicarle internamente a éste la ocurrencia de operaciones inusuales o sospechosas.

CAPITULO IV

MECANISMOS DEL SARLAFT PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

MECANISMOS PARA EL CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Los mecanismos establecidos por la cooperativa están enfocados al conocimiento de asociados, empleados, directivos y proveedores.

Conocimiento de los asociados

Se consideran asociados de la Cooperativa Unamos aquellas personas naturales con las que se establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de algún servicio de su portafolio comercial.

Se entiende por **relación contractual de carácter financiero** aquella que se deriva de operaciones desarrolladas entre el asociado y la Cooperativa, en virtud de su vinculación escrita celebrada entre los mismos y que se encuentra enmarcada dentro de las operaciones financieras autorizadas a la entidad. Es decir, aquellas que constituyen el desarrollo de su objeto social.

Por el contrario, no se entenderán relaciones contractuales de carácter financiero, las surgidas de los contratos que la cooperativa celebra para la ejecución de obras o para la implementación de servicios tecnológicos o administrativos, que si bien es cierto son necesarios para la ejecución de su objeto social, no obstante, no forman parte de este.

Procedimiento de conocimiento de los Asociados, Empleados, directivos y proveedores

La forma o procedimiento para conocer los asociados, empleados, directivos y proveedores debe conducir a saber con exactitud a quien se les presta los servicios, su actividad económica y su perfil económico teniendo en cuenta lo anterior, la cooperativa deberá tener en cuenta las siguientes etapas previo a la solicitud de vinculación.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

La información mínima que se debe investigar del potencial asociado para su adecuado conocimiento es la siguiente:

ETAPA 1. Realización de entrevistas

- Antes a la vinculación de un asociado es necesario realizar una entrevista presencial ya sea en las oficinas de la Cooperativa Unamos o en el lugar donde el potencial asociado desarrolle su actividad social o económica, o por medio de los canales digitales que cuenta la cooperativa (correo electrónico, WhatsApp, pagina web y llamadas telefónicas),
- Cuando al potencial asociado se le está diligenciando el formulario de vinculación o afiliación se efectúa la entrevista
- Los resultados de la entrevista, así como las observaciones sobre el potencial asociado deberán ser consignados por parte de la persona que realizó dicho trámite, en el espacio correspondiente establecido en el Formulario de Solicitud de afiliación o vinculación.
- La información obtenida durante la entrevista en el proceso de vinculación o afiliación que no se contemple en el formato, debe registrarse en el espacio de observaciones.
- Es obligatorio dejar constancia en el Formulario de Solicitud de vinculación, el nombre del funcionario de la Cooperativa Unamos que realizó la entrevista, así como la fecha en que se realizó esta diligencia.
- Durante la etapa de entrevista, se debe informar al potencial asociado que dentro de sus obligaciones con la Cooperativa Unamos está la de actualizar anualmente sus datos, suministrando la totalidad de los soportes documentales señalados en la etapa 4 del proceso de conocimiento.
- Aquellos potenciales asociados sobre los cuales se identifiquen que desarrollan actividades de riesgo mayor deberán ser visitados al domicilio donde ejerzan la actividad u ocupación respectiva, dejando constancia de tal evento en el respectivo expediente.
- La entrevista al potencial asociado deberá ser realizada por los asesores comerciales de la Cooperativa Unamos, o por la persona designada por el Representante Legal.
- Durante el proceso de la entrevista es necesario solicitar al potencial asociado su documento de identificación en original, para surtir el procedimiento señalado en la etapa 2 del procedimiento de conocimiento del asociado.
- Cuando el potencial asociado diligencie el Formulario de Solicitud de afiliación por fuera de la oficina de la Cooperativa Unamos corresponderá al agente comercial o la persona que realizó la diligencia recolectar toda la

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

información, y ejecutar la etapa 2 del procedimiento de conocimiento del asociado en el domicilio de la Cooperativa.

La importancia de la entrevista presencial radica precisamente en la posibilidad de advertir en forma temprana prestar servicios a personas que pretendan realizar operaciones ilícitas a través de la Cooperativa.

ETAPA 2. Consulta previa en Listas restrictivas y Antecedentes

Durante el desarrollo de la entrevista, la secretaria o la persona designada deberán verificar y consultar en las listas restrictivas ONU, Clinton y antecedentes el nombre del potencial asociado. En caso, que el solicitante se encuentre en alguna de estas listas se deberá negar rotundamente la vinculación o la prestación de cualquier servicio.

Para realizar la consulta de datos del potencial asociado de la Cooperativa Unamos, en listas restrictivas (ONU y OFAC), buscamos por internet en Google, ya que la cooperativa no cuenta con un aplicativo personal para dicho evento.

a) Consulta en lista ONU

Paso 1. Ingresar al siguiente Link: <https://scsanctions.un.org/search/>

Paso 2. Ingresar el nombre de la persona a consultar en el campo denominado **Enter keywords**

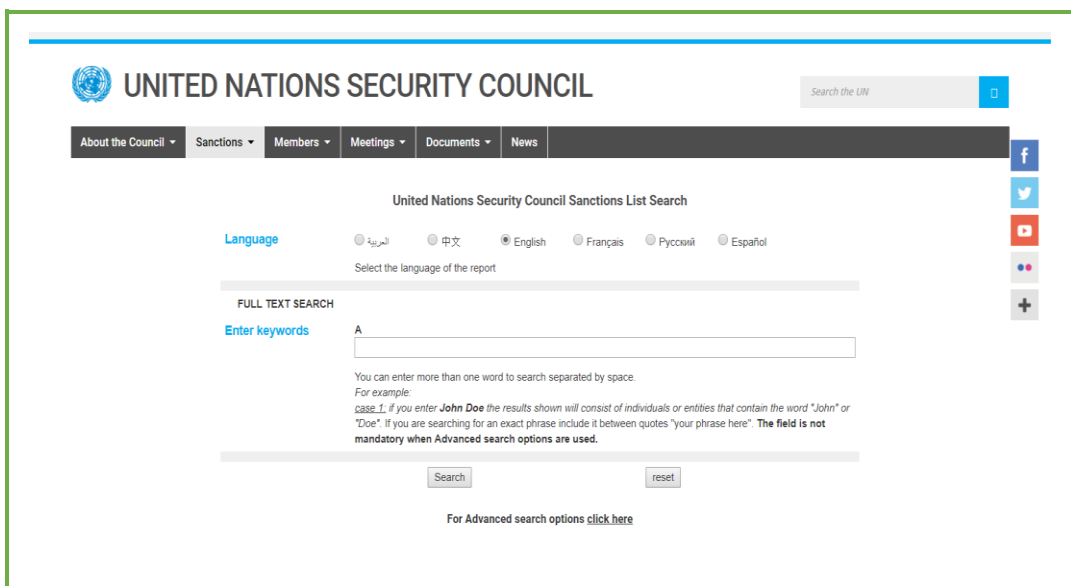


Fig. 1 Modulo de búsqueda

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Paso 3. Se debe dar clic en el comando Search, para verificar el resultado de la búsqueda: seguidamente se debe proceder a validar los resultados así:

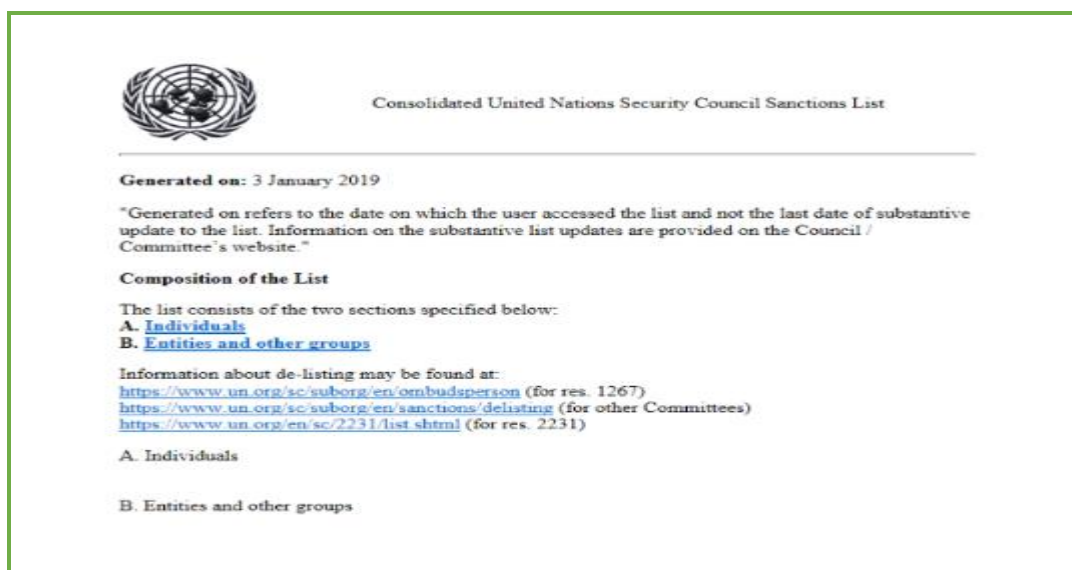


Fig. 2 Resultado con búsqueda negativa

b) Consulta en la lista OFAC

En esta lista americana se encuentran incluidos gran parte de narcotraficantes colombianos, asociados con antecedentes de lavado de activos y testaferros, esta lista contiene personas naturales y jurídicas con nacionalidad y residencia en Colombia. Para consultar se procede a:

Paso 1. Ingresar al Link: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

Paso 2. Ingresamos el nombre de la persona a consultar (campo Name) y su identificación (campos ID #) se procede a dar clic en el comando

Paso 3. Se procede a dar clic en el comando Search, para Verificar el resultado de la búsqueda así:

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

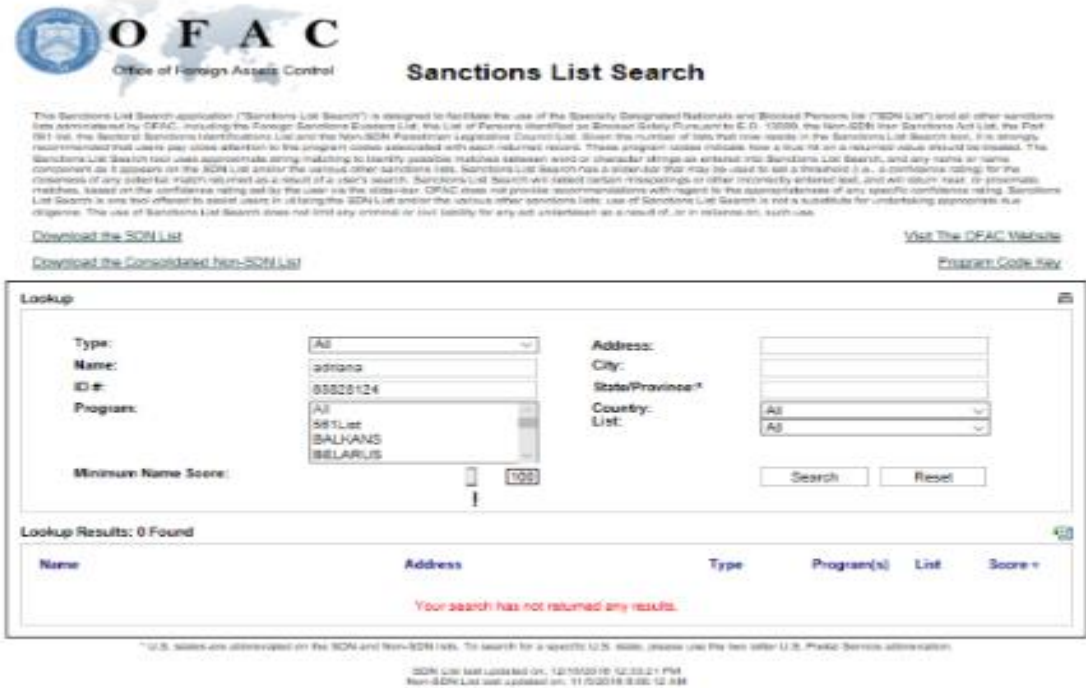


Figura 3 Modulo de consulta en lista OFAC

Si el resultado de la búsqueda es POSITIVO se muestra resultado de la coincidencia o el listado de coincidencias para alguno de los criterios de la búsqueda.

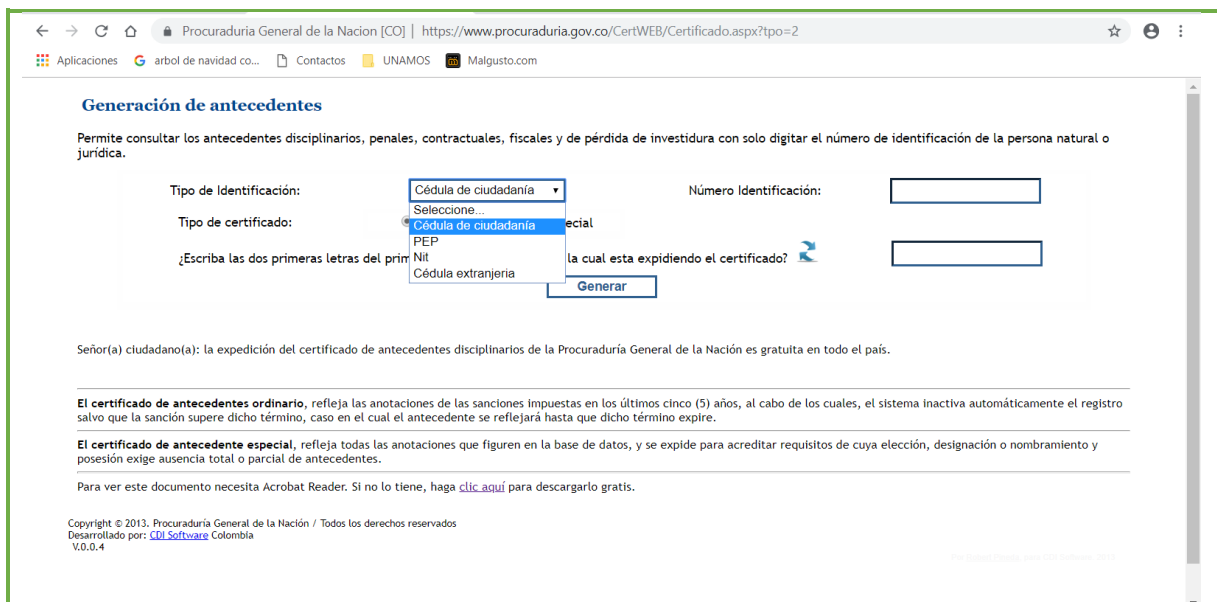
c) Consulta Antecedentes

Consulta de antecedente en la Procuraduría: Cuando sea positiva la consulta en listas vinculantes o restrictivas y cuando un potencial asociado solicite su afiliación y quiera dejar en aportes sociales más de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La cooperativa Unamos con el número de cedula del potencial asociado corrobora verificando en la página web de la Procuraduría General de la Nación <https://www.procuraduria.gov.co/portal/CertificadodeAntecedentes.pa>

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

ge Validando que la persona no tenga sanciones que afecten la buena imagen de la Cooperativa Unamos.



Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Número Identificación:

Tipo de certificado:

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

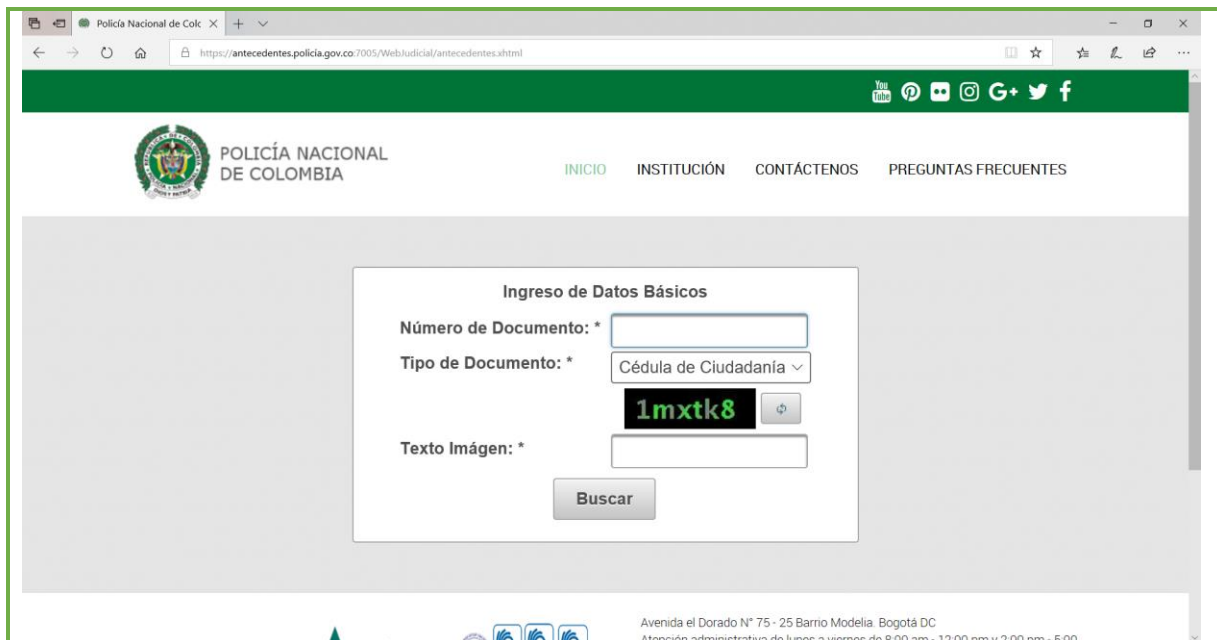
Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia
V.0.0.4

Fig. 4 Modulo de consulta de la procuraduría

d) Consulta de antecedentes en la Policía: Con este mismo número de identificación se puede hacer consulta de antecedentes judiciales, para realizar esta consulta se ingresa a la página de la policía nacional <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://antecedentes.policia.gov.co/7005/WebJudicial/antecedentes.shtml>. The page header includes the Policía Nacional de Colombia logo and navigation links: INICIO, INSTITUCIÓN, CONTÁCTENOS, and PREGUNTAS FRECUENTES. The main content area features a form titled 'Ingreso de Datos Básicos' with the following fields:

- Número de Documento: *** (Text input field)
- Tipo de Documento: *** (Dropdown menu showing 'Cédula de Ciudadanía')
- Texto Imágen: *** (Text input field)

Below the 'Tipo de Documento' field, there is a small image of a document with the text '1mxtk8' and a 'Buscar' button.

At the bottom of the page, the address 'Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia Bogotá DC' and the administrative hours 'Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00' are displayed.

Fig. 5 Modulo de consulta de la Policía Nacional

- e) **Consulta de antecedentes Fiscales:** ingresar a la página de la contraloría general de la república <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural> digitar el número de identificación en certificaciones, esta consulta tiene como objeto obtener información sobre posibles deudas o compromisos de las personas con entidades públicas.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

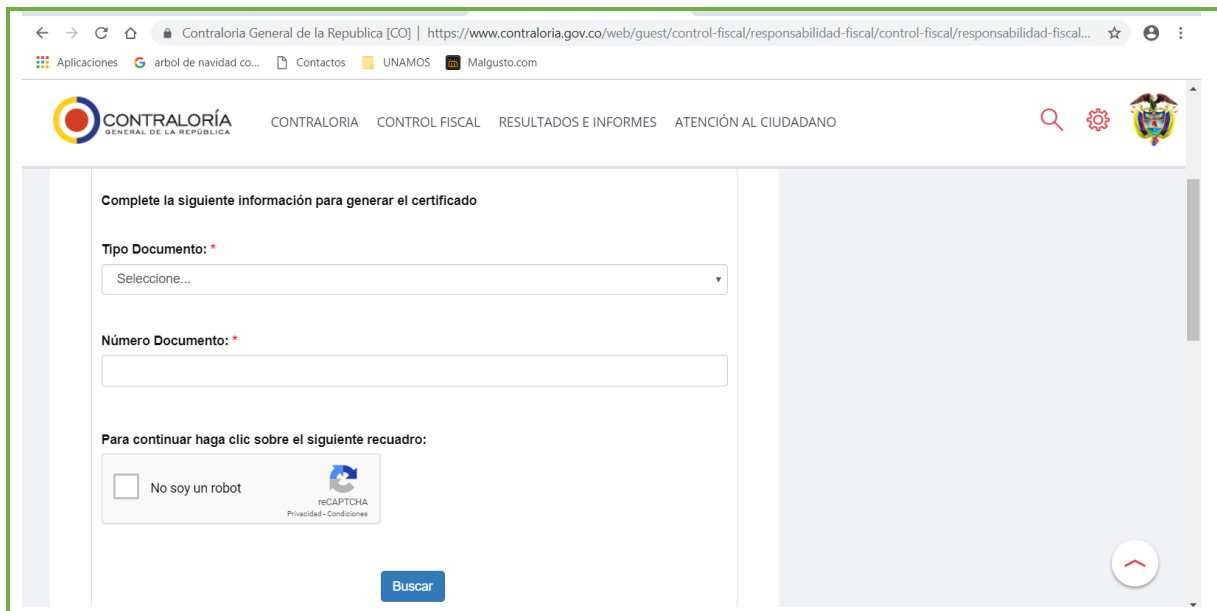


Fig. 6 Modulo de consulta de la contraloría

Cuando se muestre el resultado o los resultados se debe verificar si la coincidencia corresponde al 100% con los datos de la búsqueda.

Si el resultado de la búsqueda no coincide el 100% con el criterio ingresado por ninguna razón se le debe informar al solicitante tal situación, simplemente se le informará que continúe diligenciando el Formulario de Solicitud de afiliación y tal hecho se informará a la mayor brevedad al Oficial de Cumplimiento para que al momento de estudiar la vinculación, la misma sea **negada** por el Consejo de Administración.

Estas certificaciones deben ser soporte de la negación de la afiliación y se deben dejar en la carpeta de cada potencial asociado.

ETAPA 3. Diligenciamiento del Formulario de Solicitud de afiliación o vinculación

La Solicitud de afiliación y/o de actualización de datos, es el mecanismo que la Cooperativa Unamos, tiene en primera instancia para obtener los datos básicos que pueden dar información que facilite el conocimiento del potencial asociado, empleados y directivos, por lo anterior la cooperativa Unamos cuenta con el formulario de vinculación o afiliación que contiene toda la información y requisitos para la debida vinculación. (anexo 1).

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Los proveedores no se realiza vinculación en el formato solicitud de afiliación, directamente se realiza el proceso en el software contable de la cooperativa Unamos.

Condiciones generales para la vinculación

En el diligenciamiento del formato se debe tener en cuenta lo siguiente, esto aplica para la vinculación de personas naturales:

- El Formulario de Solicitud de afiliación es un formato donde el potencial asociado registra los datos sobre su ocupación, la información de ingresos, datos generales, beneficiarios, su firma y huella además de la descripción sobre la procedencia de sus recursos.
- Para las personas a partir de los 14 años, se puede vincular a la cooperativa como lo dice el estatuto, es obligatorio que el representante o tutor del menor diligencie en el campo de observaciones la aceptación de la vinculación.
- La solicitud de afiliación debe diligenciarse en forma clara y legible.
- Soportar el formato de afiliación con los documentos establecidos, analizando su autenticidad y vigencia.
- Confirmar datos y anexos suministrados por el potencial asociado antes de la vinculación.
- Actualizar por lo menos una vez al año la información y documentación soporte del formato de afiliación.
- Este formulario debe ser diligenciado por el potencial asociado con la toma de datos de la persona encargada de vinculación o el asesor comercial ya sea en el domicilio de la Cooperativa Unamos, en el lugar donde el potencial asociado resida o realice su actividad económica o por medio de los siguientes canales que cuenta la cooperativa Unamos (correo electrónico, WhatsApp, página web y llamadas telefónicas), en todo caso, se exige que la Cooperativa tenga conocimiento del potencial asociado.
- El Formulario de Solicitud de afiliación contiene en su interior también algunos campos como la verificación de información y los resultados de la entrevista los cuales deben ser diligenciados por la persona del área comercial o la designada que atiende la solicitud.
- Es responsabilidad de la secretaria de la Cooperativa o la persona designada para tramitar la solicitud, asegurarse que el Formulario de Solicitud de afiliación esté adecuada y totalmente diligenciada.
- El Formulario de Solicitud de afiliación debe ser archivado en la carpeta o expediente del asociado con los documentos anexos que se indican en la etapa documentos requeridos para la vinculación o afiliación.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)		Fecha: 13/12/2022
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9		Versión: 003

- La secretaria o la persona designada realizará la correspondiente numeración de las solicitudes, de acuerdo con el orden de presentación y las radicará en la carpeta de solicitudes de admisión en trámite, con destino al Consejo de Administración para aprobar su ingreso o rechazo.

Vinculación de empleados y directivos

Cuando se trate de la vinculación de empleados y de directivos, la Cooperativa seguirá lo establecido en los estatutos, reglamento interno de trabajo de la cooperativa Unamos, condiciones generales y documentos para la vinculación, etapa 3, se debe incluir en la consulta a las listas restrictivas de que trata la Ley.

Vinculación de proveedores

Cuando se trate de la vinculación de proveedores, la Cooperativa seguirá lo establecido en los estatutos de la cooperativa Unamos y condiciones generales para la vinculación, etapa 3 y se debe incluir en la consulta a las listas restrictivas de que trata la Ley.

Conocimiento de los proveedores de la Cooperativa Unamos

Este manual, contempla también reglas especiales para la vinculación y mantenimiento de proveedores en pro de garantizar el buen nombre y evitar riesgos de contagio. Para esto previo a la contratación de servicios o a la realización de compras se solicitará y tendrá en cuenta las variables que se indican a continuación:

Tipo de proveedor					
	Documento anexo	Habitual/ Permanente		Esporádico	
		PN	PJ	PN	PJ
1	RUT	X	X	X	X
2	✓ Fotocopia de la cedula ✓ PN/Representante legal	X	X	X	X
3	Cámara de comercio y fotocopia del representante legal		X		En servicios cuando su valor sea superior a \$2.000.000. En compras cuando el valor sea superior a \$3.000.000.

PN: Persona Natural PJ: Persona Jurídica

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

Además de los documentos anexos, corresponderá a la persona encargada del manejo de proveedores cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Verificar que el servicio que ofrece este contemplado en su objeto social o actividad laboral.
2. Consultar al proveedor en las listas restrictivas
3. En el Certificado de cámara de comercio se debe verificar:
 - ✓ Experiencia en el negocio, capital de constitución, localización geográfica o domicilio, tener en cuenta las zonas de riesgo señaladas en el capítulo V
 - ✓ Verificar si ha tenido algún cambio en su razón social
 - ✓ Verificar el representante legal en listas restrictivas
 - ✓ Revisar en un buscador de Internet los nombres de los proveedores;
 - ✓ Estar atentos a los costos que ofrece el proveedor frente a los que se manejan en el mercado, toda vez que si esta mercancía tiene precios muy por debajo del mercado esta podría derivarse de pagos en especie producto de narcotráfico, extorsión entre otros delitos;
 - ✓ Tener en cuenta al momento de efectuar los pagos que estos deben realizarse únicamente a la persona jurídica o natural que está prestando el servicio o es proveedor.

Vinculación de Personas Expuestas Políticamente – PEP

Las personas expuestas políticamente (PEP) son aquellas personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, ostentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.

Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Para efectos de control de vincular el potencial asociado o personas identificadas como PEP, se deberá solicitar autorización al Oficial de Cumplimiento.

Una vez concluido con el procedimiento de vinculación, la entidad debe tener una base de datos de estas personas, ya sea en el aplicativo o en una lista especial que permita su plena identificación.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

Estar considerado como una Persona Políticamente Expuesta no será causal de negación de la solicitud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del decreto 830 de 2021, la calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato".

Según lo establecido en el artículo 2.1.4.2.4 del Decreto 830 de 2021, las personas consideradas como Personas Expuestas Políticamente -PEP- informarán su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación cuando sea solicitado en los procesos de vinculación, debida diligencia, actualización anual y conocimiento del cliente, efectuado por los sujetos obligados al cumplimiento la regulación vigente sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y los sujetos de reporte de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Anualmente el Oficial de Cumplimiento debe realizar seguimiento a los asociados o proveedores marcados con esta característica, los resultados de esta gestión deben ser informados al Consejo de Administración.

ETAPA 4. Documentos Requeridos para la Vinculación o afiliación

En el momento de solicitar la vinculación a la Cooperativa Unamos la persona deberá entregar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que deba aportar adicionalmente de acuerdo con la línea de producto que este vaya a utilizar:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	AFILIACIÓN / VINCULACION	SOLICITUD DE CRÉDITO
Formato de Afiliación (Vinculación) Persona Natural debidamente diligenciado y firmado	✓	
Formato declaración de bienes y fondos firmado	✓	
Formato autorización para el tratamiento de datos personales firmado	✓	
Fotocopia del documento de identidad (cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad.	✓	✓
Fotocopia del documento de identificación del tutor o Representante Legal (cuando aplique)		✓

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

Certificado laboral o fotocopia desprendible de nómina, o soporte de ingresos		✓
Certificación de otros ingresos no operacionales - si los tiene		✓
Si maneja recursos públicos, certificación mensual de los ingresos laborales y/o certificación mensual de ingresos por otros conceptos		✓

ETAPA 5. Confirmación de los datos del Formulario de Solicitud de Vinculación

La confirmación de los datos contenidos en el Formulario de Solicitud de afiliación debe ser realizada previa a la autorización de vinculación del potencial asociado.

El Formulario de Solicitud de afiliación contiene un campo donde se deja constancia entre otros de la fecha, hora y nombre de la persona que realiza esta actividad por parte de la Cooperativa.

En el evento que la información del potencial asociado no pueda ser verificada, se deberá registrar tal situación en el formulario de solicitud de afiliación.

ETAPA 6. Aprobación de la solicitud de vinculación

Inmediatamente se completen los trámites señalados anteriormente, corresponderá al Consejo de Administración, previo análisis de viabilidad aprobar la solicitud de vinculación del potencial asociado.

Es deber del órgano encargado de los ingresos y retiros realizar el estudio de la documentación soporte y los datos contenidos en el formulario de solicitud de vinculación, validar la idoneidad ética y moral del solicitante, así como el resultado de su calificación de riesgo, logrando hasta cancelar la vinculación cuando se determine que expone a la Cooperativa Unamos en mayor grado al riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo (LA/FT).

Las solicitudes de vinculación que no estén dentro de los términos prescritos en estas etapas no serán aprobadas.

La evidencia de la decisión, negativa o positiva deberá quedar consignada en la respectiva acta del Consejo de Administración.

ETAPA 7. Establecer perfiles de riesgo del asociado

CARRERA 8 N.7-35 INTERIOR COINTRASUR, TEL 2461085
¡TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO!

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Dado que la Superintendencia de economía solidaria, exige a las cooperativas definir e implementar procedimientos necesarios para efectuar un monitoreo especial de las operaciones de los asociados que la entidad haya determinado como de mayor riesgo y reportar los resultados en las condiciones que en cada caso se determinen y a la instancia señalada para el efecto, la Cooperativa Unamos, adoptará las siguientes metodologías para hacer la calificación de riesgo de cada uno de sus asociados.

CAPITULO V

Metodología a tener en cuenta para realizar la calificación de riesgo del asociado

Dependiendo de la actividad económica o sector económico y ocupación del asociado, así como la localización geográfica de su domicilio, los servicios que utilice y las operaciones que realice en la Cooperativa Unamos entre otros factores, el asociado tendrá una calificación de riesgo que nos ayudará precisamente a efectuar un monitoreo especial de sus transacciones y si es el caso determinar operaciones inusuales y sospechosas. Es decir, la calificación de riesgo de un asociado está dada por la combinación de las variables que a continuación se enumera:

- a) Actividad económica y/o ocupación
- b) Jurisdicción o localización geográfica
- c) Producto o servicio
- d) Nivel de ingresos
- e) Nivel transaccional (Cuantías manejadas u operadas y frecuencia de las transacciones)

La Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del Sur del Tolima Limitada Unamos, ha determinado como metodología para segmentar los factores de riesgo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características para con ello identificar las operaciones inusuales y establecer a partir de ellas las diferentes alertas y planes de acciones a seguir cuando sean identificadas.

La Cooperativa Unamos se apropia de la base de datos de los asociados y se agrupa homogéneamente para determinar la actividad económica u ocupación y la jurisdicción de los asociados que conforman la cooperativa, como también se realiza

CARRERA 8 N.7-35 INTERIOR COINTRASUR, TEL 2461085

¡TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO!

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

la segmentación heterogénea para identificar las diferentes ocupaciones y ubicaciones de los asociados que conforman la base de datos. (anexo 2).

Segmentar es agrupar, para lo cual en la cooperativa también agruparemos la información del asociado por su número de identificación para verificar y coincidir dicha información con los servicios que tiene con la cooperativa Unamos, esto se hace con el programa contable que cuenta la cooperativa, teniendo en cuenta que actualmente la cooperativa Unamos solo cuenta con una jurisdicción para que el asociado adquiera los servicios.

Zonas geográficas o jurisdicciones consideradas de riesgo

En Colombia existen algunas situaciones de riesgo que hacen que una zona sea de mayor exposición al riesgo que otras, estas situaciones se conocen como variables las cuales se tendrán en cuenta para definir la calificación de riesgo de las jurisdicciones o zonas donde se encuentra localizados la residencia o establecimientos de los asociados vinculados a la Cooperativa Unamos:

VARIABLES
a. Jurisdicciones con presencia de grupos al margen de la ley.
b. Zonas donde se registran cultivos ilícitos.
c. Mayor exposición a población desplazada.
d. Zonas de frontera.
e. Zonas donde se presentan altos índices delictivos.
f. Zonas francas o de libre comercio.
g. Territorios con altos índices o niveles de corrupción.
h. Zonas donde se presenta con más intensidad el fenómeno de las pirámides.
i. Zonas con alta concentración de operaciones en efectivo (UIAF).
j. Zonas con altos reportes de actividad sospechosa (UIAF).
k. Jurisdicciones donde se concentren grupos sometidos a procesos de desmovilización.

Con estas variables no se pretende discriminar a ningún asociado en razón a la jurisdicción donde se encuentre su residencia, lo que pasa es que la Cooperativa Unamos como sujeto obligado, debe cumplir con una debida diligencia, y con relación a los temas de prevención y control, hay unas zonas en el territorio nacional que son marcadas por ciertos fenómenos sociales que en cierto modo podrían afectar la características y nivel transaccional de los asociados de la Cooperativa.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Actualmente, la Cooperativa Unamos desarrolla su actividad únicamente en el Municipio de Chaparral, departamento del Tolima. Cada una de las jurisdicciones donde se encuentre el domicilio o residencia de los asociados (factor de riesgo) debe tener una calificación de riesgo en razón a la combinación de las variables anteriores.

Jurisdicciones internacionales de mayor exposición al riesgo

Al presentarse el evento de alguna transacción con un asociado que no resida en el país o cuyo domicilio o residencia se encuentre en un país que no cumpla con los postulados de GAFI, deberá ser analizado y estudiado por el Oficial de Cumplimiento, quien determinara si se ajusta a las políticas y metodologías de este manual.

Tratamiento de exintegrantes de grupos al margen de la ley y desmovilizados

Cuando se presente un potencial asociado con alguna de estas características: exintegrantes de grupos al margen de la ley o desmovilizados, lo cual lo podemos evidenciar en el procedimiento de vinculación o afiliación, le corresponde al Oficial de Cumplimiento realizar las respectivas validaciones y constatar que la persona fue incluida dentro de los procesos de amnistía y reincorporación a la vida civil con base a las leyes y decretos que regulan estos programas dentro del territorio nacional.

Corresponde a la Cooperativa Unamos orientar actividades para no tener trato excluyente que atente contra los derechos fundamentales del potencial asociado o cliente, tales pueden ser:

- 1. Proceso de identificación:** La Cooperativa Unamos podrá identificar esta variable con los siguientes documentos; contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Visa especial Residente Paz, acreditación expedida por el alto comisionado para la paz, o cualquier otro documento dentro de la legalidad que permita identificar esta población.
- 2. Verificación de la condición de desmovilizado:** La Cooperativa Unamos deberá verificar la condición de reincorporado a través de la agencia de Normalización y Reincorporación o cualquier otro mecanismo que haga referencia el Decreto Ley 899 de 2017 o cualquier norma que haga sus veces. Para completar la información requerida con el fin de validar la condición de desmovilizado se ingresa al siguiente Link: <https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OACP/InformePPRS>
- 3. Monitoreo y Seguimiento:** El Oficial de Cumplimiento debe realizar un continuo control y monitoreo de estas personas con el fin de: conocer e

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

identificar su patrón de transacciones, realizar validaciones frecuentes que permitan anticiparse a posibles riesgos.

Productos y servicios

La Cooperativa Unamos ofrece a sus asociados el siguiente portafolio de productos y servicios:

Productos		
1	Aportes	Corresponde a los aportes sociales mensuales que realiza el asociado.
2	Crédito	✓ Libre Destinación ✓ Capital de Trabajo ✓ Educativo ✓ Emergente ✓ Calamidad doméstica ✓ Emergente +50%

Siguiendo el contexto anterior, existen ciertos productos y servicios que son muy llamativos para los delincuentes en su accionar delictivo. Tales productos y servicios pueden facilitar un mayor grado de anonimato o implicar la manipulación de volúmenes grandes de dinero, en razón a esto, la cooperativa tendrá en cuenta las siguientes variables para determinar la calificación de riesgo del producto o servicio solicitado por el asociado:

Variables
a. Naturaleza y características del producto
b. Por la cuantía de la operación
c. Por su movilidad
d. Por la forma de colocación

Procedimiento para definir el perfil de riesgo del asociado, directivo y proveedor

1. Cuando el Consejo de administración ha aprobado la solicitud de vinculación del asociado, corresponderá al Oficial de Cumplimiento efectuar el perfilamiento del nuevo asociado verificando que se cumplan los requisitos establecidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, en cuanto al LA/FT.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

2. Los formatos deberán incluir la observación y/o cláusula adicional en los formatos acerca de la obligación por parte del asociado de actualizar por lo menos cada año la información aquí señalada.
3. Para esto, y teniendo en cuenta las variables señaladas en el capítulo V numeral 1, se procederá a efectuar la calificación de riesgo del asociado la cual quedará registrada en el expediente de cada asociado y en la base de asociados administrada por el Oficial de Cumplimiento.
4. La calificación de riesgo del asociado conforme a la metodología utilizada es un proceso dinámico, es decir, con una frecuencia mínimo semestral, debe ser revisada de tal forma que se tome la decisión de disminuir o aumentar la calificación inicial de riesgo dada a un asociado, principalmente teniendo en cuenta su nivel transaccional.
5. La calificación de riesgo del asociado se dará sobre tres escenarios ALTO, MEDIO y BAJO, así:

Calificación del Riesgo	Periodicidad del Monitoreo (Muestreo)
BAJO	Mensual
MEDIO	Quincenal
ALTO	Semanal

- ✓ Esta calificación de riesgo del asociado, de conformidad con las exigencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria, redundará en el nivel y frecuencia del monitoreo que el Oficial de Cumplimiento realizará a cada asociado, es decir, que los asociados con calificación de riesgo “BAJO” serán monitoreados en forma **mensual**, los que tienen calificación “MEDIO” serán objeto de seguimiento en forma **quincenal**, y los asociados con calificación de riesgo “ALTO” tendrán un escrutinio de sus operaciones con una frecuencia inferior a las señaladas previamente.

Procedimientos para la administración del riesgo de los recursos otorgados en la modalidad de crédito

En este punto se establecen los procedimientos de gestión del riesgo aplicables al estudio de las solicitudes de crédito, desembolso de recursos y pagos por endeudamiento.

Este procedimiento complementa las instrucciones plasmadas en Reglamento de Crédito de la cooperativa Unamos.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- ✓ Confirmación de datos de codeudores no asociados: personas naturales que no tienen la calidad de asociado el cual se considera deudor solidario, debiendo atender lo dispuesto en el reglamento de crédito, comprometiéndose a cumplir con las condiciones pactadas en la aprobación del crédito. La persona responsable de la recepción de los documentos soporte de la solicitud de crédito debe realizar las respectivas consultas en las listas restrictivas de acuerdo en lo establecido en el capítulo IV, etapa 2.

Estudio de propietarios de inmuebles y vehículos indicados como garantías de las solicitudes de crédito: es importante que el Oficial de Cumplimiento debe validar y verificar la información de nombres e identificación con las herramientas que cuenta la cooperativa Unamos de los siguientes documentos:

- a) Certificado de Libertad y Tradición.
- b) Documento de identidad del propietario del inmueble.

ETAPA 8. Creación del expediente del asociado

Cuando se tiene aprobada la vinculación del asociado, es necesario conformar su expediente, guardando en el mismo el formulario de solicitud de afiliación y todos los documentos soportes y anexos entregados por el asociado como parte de la política de conocimiento del asociado.

Cuando ya se tenga integrado en su totalidad el expediente del asociado, es necesario entregarlo al área correspondiente para su archivo y conservación.

ETAPA 9. Actualización de documentos e información del asociado

Los datos suministrados por el asociado en el formulario de solicitud de afiliación y que por su naturaleza puedan variar (ocupación, dirección, teléfono, ingresos, egresos etc.) deben actualizarse mínimo cada año.

Para estos fines se podrán utilizar diferentes mecanismos como:

- ✓ Mediante cartas remitidas a los asociados en las comunicaciones de rendición de cuentas u otra comunicación de importancia.
- ✓ Cuando el asociado se acerque al domicilio de la Cooperativa Unamos.
- ✓ La actualización a través del correo electrónico de la Cooperativa, si fuere el caso.
- ✓ Informar por el grupo de WhatsApp, creado por la cooperativa Unamos.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

El área comercial o las personas designadas por la Gerencia, será la responsable de implementar las estrategias y metodologías para obtener la actualización del asociado a que se refiere la etapa 9.

Anualmente se deberá actualizar la documentación soporte entregada por el asociado al momento de vincularse a la cooperativa.

Tratándose de asociados calificados como de alto Riesgo, así como de aquellos que se consideren como personas políticamente expuestas, la Cooperativa establecerá medidas para actualizar con una periodicidad menor, los expedientes de identificación correspondientes.

Identificación y tratamiento de Personas Políticamente Expuestas (PEP)

Dadas las exigencias de la Supersolidaria, los procedimientos para el conocimiento del asociado deben ser más estrictos cuando se trata de personas que por su perfil o por las funciones que desempeñan podrían exponer en mayor grado a la COOPERATIVA UNAMOS al riesgo de LA/FT. Para esto se deberá:

- a. Verificar la identidad de la persona;
- b. Solicitar y verificar la información documental sobre el origen de sus recursos;
- c. Indagar acerca de sus vínculos familiares y comerciales;
- d. Indagar sobre los asociados o vinculados más cercanos;
- e. Indagar sobre el motivo de la relación comercial;
- f. Identificar el nivel jerárquico o posición si es funcionario público.
- g. Las Personas Expuestas Políticamente deberán, además, declarar:
 - I. los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho;
 - II. los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil;
 - III. la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna;
 - y
 - IV. los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias

Cuando se determine a través de la entrevista, la gestión comercial y el Formulario de Solicitud de vinculación que el potencial asociado es una persona políticamente expuesta (PEP), su proceso de vinculación deberá ser revisado y aprobada muy especialmente por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA UNAMOS.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Los asociados identificados como PEP serán calificados con perfil de riesgo alto para efectos del monitoreo y administración de la relación comercial.

De otra parte, puede que el asociado no reúna las condiciones para ser un PEP, pero si el Beneficiario Final ósea el verdadero dueño de los recursos, para estos casos, igualmente se deberá tener el cuidado necesario en la vinculación y durante el transcurso de la relación financiera.

Dado la importancia de este tipo de personas y las actividades que realizan, cuando sea necesario y si las circunstancias lo facilitan, la COOPERATIVA UNAMOS debe identificar a su círculo familiar más cercano, de tal forma que también sean objeto de un monitoreo exhaustivo si se encuentran vinculados a la Cooperativa.

El monitoreo de los asociados que encajen dentro del escenario PEP deberá realizarse con una frecuencia menor a la de otro tipo de asociados, de tal forma que se facilite la oportuna detección y el reporte de operaciones inusuales y sospechosas en caso de ser necesario.

Es importante anotar, que con las anteriores políticas no se pretende discriminar las personas identificadas como PEP, es simplemente por el perfil, en razón a su reconocimiento público, cargos que ostentan, relaciones con terceros y en la mayoría de casos por las cantidades de dinero que manejan, podrían ser muy llamativos para confundir dineros ilícitos con su patrimonio producto de esas connotaciones PEP.

Procedimientos de identificación de Beneficiarios Finales

Dentro de los procedimientos de prevención y control señalados en el manual SARLAFT, se contempla la obligación de identificar las personas que en razón a la naturaleza del producto o servicio tienen la calidad de beneficiarios finales.

Cuando la Cooperativa determine que algún asociado está actuando a nombre o por cuenta de otra persona, se deberá requerir las explicaciones del caso, además de requerir la presentación de la identificación del titular o verdadero dueño de los recursos, sobre el cual se debe hacer un escrutinio y una debida diligencia, verificando entre otras que esta persona no se encuentre inmerso en las listas restrictivas que maneja la Cooperativa.

Sobre el beneficiario final también deberá aplicarse los procedimientos de conocimiento de asociados señalados previamente.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Conocimiento del Mercado

Es de gran importancia para la cooperativa Unamos, conocer el mercado o segmento en el cual tiene sus asociados, con el propósito de identificar el mayor o menor nivel de exposición a LA/FA, FPADM y como parte de los mecanismos de control, está en la obligación de adoptar procedimientos que le permitan conocer a quienes les puede interesar los productos y servicios contenidos dentro de su actividad social.

El conocimiento del mercado le permite a la Cooperativa Unamos determinar hacia donde debe enfocar su mercadeo, le facilita la adopción de medidas necesarias y oportunas para concentrar esfuerzos en determinar las necesidades y gustos de los asociados, así como la identificación y características de las transacciones de tal forma que se pueda estar alerta a los cambios. En la definición de señales de alerta es necesaria la participación del Gerente de la entidad o de la persona responsable del manejo comercial.

Como parte de los procedimientos que permitan conservar el adecuado conocimiento del mercado, es deber de los empleados, incluidos los encargados del seguimiento a las operaciones débito y crédito, estar atentos y observar las variaciones de mercado que existan en su área de responsabilidad e informar al Oficial de Cumplimiento, atendiendo los parámetros que a continuación se relaciona:

- ✓ Identificación de variabilidad importante en el comportamiento del mercado objetivo
- ✓ Es importante tener en cuenta que el mercado puede variar en las siguientes ocasiones:
- ✓ Aumento en la tasa de captación por encima del promedio del mercado, ya que una buena tasa puede disparar la oferta o demanda y elevación de tasa de interés.

Segmentación del mercado

El propósito de la segmentación es determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan dentro de un segmento y compararlas con las transacciones que realicen los asociados, a efectos de detectar operaciones que se salgan de su perfil.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

La segmentación del mercado en la Cooperativa Unamos, de conformidad con lo señalado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se realiza abarcando los siguientes factores de riesgo: Clientes, producto, canal de distribución y jurisdicción.

Segmentación de los factores de riesgo en relación con el mercado

En consideración al objeto social, el mercado, el sector y el tipo de asociados de la Cooperativa, y a las exigencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la segmentación de los factores de riesgo en la Cooperativa se establece así:

a) Asociados, Actividad económica/ocupación

Volumen o frecuencia de las transacciones: Pagos quincenales o mensuales producto de su salario, pensión o actividad independiente.

b) Productos y servicios

Naturaleza: Los productos y servicios que la Cooperativa Unamos ofrece a sus asociados dentro del contenido de su objeto social; son entregados a los asociados de la Cooperativa.

Características: Los productos y servicios que la Cooperativa ofrece a sus asociados en su calidad de cooperativa Multiactiva, corresponden principalmente a aportes y crédito

Destinatarios: Los productos y servicios de la Cooperativa Unamos son de destinación exclusiva para sus asociados.

a) Canales de distribución: Los productos y servicios se ofrecen en forma directa a los asociados.

b) Jurisdicción: Los productos y servicios propios de la Cooperativa Unamos, se ofrecen a todos los asociados independientemente del municipio que residan, puesto que la Cooperativa está ubicada en el Municipio de Chaparral Tolima.

Con base a estos caracteres se elaboró la segmentación de factores de riesgo, la cual se actualizará periódicamente con el fin de facilitar la detección de posibles operaciones inusuales presentadas a partir de las transacciones con los asociados.

Detección y análisis de operaciones inusuales

Las operaciones inusuales son donde podemos apreciar características especiales de las operaciones inusuales como: la diferencia frente al perfil y el giro ordinario de los negocios.

CARRERA 8 N.7-35 INTERIOR COINTRASUR, TEL 2461085
¡TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO!

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- ✓ Identificar las operaciones que son usuales e inusuales, para validar aspectos como:
 - 1) Nivel de ingresos contra créditos
 - 2) Monto de los créditos contra pagos adicionales
 - 3) Plazo de los créditos contra el real de cancelación para determinar si pagan sus obligaciones antes o después del vencimiento
- ✓ Una operación es considerada inusual cuando:
 - 1) La cuantía o característica no tiene relación con la actividad económica de los asociados
 - 2) Por las cantidades de transacciones o por sus características particulares, se salen de las cuantificaciones normales establecidos para determinado rango de mercado.
 - 3) Las operaciones inusuales serán determinadas a través de las señales de alerta establecidas por la entidad y una vez efectuado el respectivo análisis por parte del Oficial de Cumplimiento.

Procedimiento: cuando es identificada la operación inusual, el funcionario que realiza la vinculación debe:

- ✓ Indagar la procedencia de los recursos de manera directa con el asociado
- ✓ Verificar que los datos del asociado se encuentren totalmente diligenciados de acuerdo con lo establecido en el formulario de afiliación.
- ✓ Enviar la información al Oficial de cumplimiento.
- ✓ Cuando la indagación no es de satisfacción al Oficial de Cumplimiento, éste, debe reportar al Gerente de la cooperativa unamos, quien hará una nueva investigación y procederá a calificar.
- ✓ En el evento que se detecten operaciones inusuales en cualquier empleado de la cooperativa, se debe estudiar tal conducta y aclarar la situación, todo deberá quedar documentado.
- ✓ El análisis debe remitirse mensualmente al Oficial de Cumplimiento para su observación.

Observaremos otros indicadores y procedimientos para detección de este tipo de operaciones:

1. Herramientas para la detección

- ✓ **Las señales de alerta** son un instrumento con la que se cuenta para orientar acerca de la configuración de una transacción inusual y la más importante

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

con la que cuentan los empleados para detectar operaciones inusuales, en particular el Oficial de Cumplimiento, estas señales de alerta se encuentran descritas en el Capítulo VI de este manual.

- ✓ **La segmentación de los factores de riesgo**, por ejemplo un asociado por su nivel transaccional se ubica en un “segmento BAJO” por ser un asociado con ingresos menores y al revisar sus movimientos se evidencia que estos corresponden a los de un asociado con calificación de “Segmento Alto” que corresponden a asociados con ingresos superiores, observamos que no es necesario verificar la información documental del asociado para determinar que es una OPERACIÓN INUSUAL;
- ✓ **El sistema de alertas**, contenido en el aplicativo que utiliza la Cooperativa para el registro de transacciones. Estas señales de alerta se encuentran descritas más adelante.
- ✓ **Rutinas para la detección** Dentro del proceso de detección de operaciones inusuales existen dos rutinas que se deberán tener en cuenta:
- ✓ **Detección centralizada:** La que realiza el Oficial de Cumplimiento en sus análisis y los empleados que tienen contacto directo con los asociados, determinando características y comportamiento inusuales conforme a las anteriores indicaciones.
En esta etapa el Oficial de Cumplimiento también deberá apoyar su labor como investigador en la información de operaciones inusuales reportadas por los empleados encargados de realizar las transacciones.
- ✓ **Detección descentralizada:** Es la que realizan los empleados que constantemente se encuentran en contacto con el asociado ya que al estar en contacto directo evidencian cualquier operación o comportamiento no usual.
- ✓ Los empleados están en el deber de reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones detectadas como inusuales en su área de trabajo, con su respectivo fundamento, mediante la utilización del Formato Registro de transacciones, que se encuentra en el (anexo 3).

El Oficial de Cumplimiento deberá indagar y determinar sobre la opinión del empleado que por lo general mantiene el contacto con el asociado o la persona al que se le está realizando un reporte.

Determinación y reporte de operaciones sospechosas

Operaciones sospechosas

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Son aquellas actividades que no se enmarcan dentro la práctica normal del asociado, que por su magnitud, número, falta de habitualidad, frecuencia de realización, no tienen justificación razonable.

Señales para detectar Operaciones Sospechosas

Para considerar una operación como sospechosa no se requiere que la Cooperativa tenga la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni tampoco el tipo de delito en que se pueda estar incurriendo, basta que, conforme a los estándares establecidos, su sentido común y las señales de alerta presentadas por el asociado.

Las operaciones sospechosas normalmente se derivan de una operación inusual, por lo cual cuando se encienda una señal de alerta, por una operación que en principio puede ser inusual, el funcionario debe analizar varios aspectos, dentro de los cuales encontramos:

- 1) Reporte del asociado, proveedor o empleado en listas OFAC y ONU,
- 2) Información no verificable o falsa
- 3) Renuencia a actualizar información de la vinculación.

Procedimiento:

El reporte de una operación sospechosa es un elemento fundamental para dar inicio a las acciones de las autoridades contra quienes lavan activos y desarrollan otras actividades ilícitas, si el asociado se encuentra dentro de estas opciones se debe:

- ✓ Establecer o soportar la legalidad de la operación con los documentos que el Gerente considere convenientes.
- ✓ El Gerente de la cooperativa unamos, debe remitir los documentos al Oficial de Cumplimiento quien evaluará
- ✓ Si se confirma procedente la ilegalidad, el Oficial de Cumplimiento hará el respectivo ROS (Reporte operaciones sospechosas).

Se debe entender que el reporte de operaciones sospechosas no constituye una denuncia penal, no se exige que el reporte de operaciones este suscrito por algún funcionario de la Cooperativa. Dicha información “**REPORTE**” y según lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción) **NO constituye DENUNCIA PENAL Y NO GENERA RESPONSABILIDAD** para la persona jurídica Informante, ni para los directivos o empleados de la **Cooperativa Unamos**.

Consideraciones sobre las operaciones sospechosas

CARRERA 8 N.7-35 INTERIOR COINTRASUR, TEL 2461085
¡TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO!

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022 Versión: 003	

- ✓ Por lo anterior, es deber de la Cooperativa Unamos efectuar un reporte oportuno y claro, de forma que su contenido favorezca la evaluación que efectúa la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF- y, de esta manera, su divulgación a las autoridades encargadas de iniciar las actuaciones judiciales correspondientes.
- ✓ Reserva de Información: Para efectos de la Información de Operaciones Sospechosas reportada a la UIAF, la Cooperativa Unamos tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 105 del EOSF modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006, especialmente el inciso 3, que a la letra cita: revisar esto “ **Las autoridades, las entidades, sus administradores y sus funcionarios no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han comunicado a la Unidad de Información y Análisis Financiero información sobre las mismas, y deberán guardar reserva sobre dicha información.**”
- ✓ **Pruebas documentales que se deben conservar como soporte del análisis**
 Cuando una operación se determina como sospechosa se debe hacer un recuento general de las características, las condiciones y las situaciones que motivaron la calificación que impartió el Oficial de Cumplimiento, así mismo es necesario contar con los siguientes soportes:
 - a) Copia del reporte enviado a la UIAF, el cual contiene entre otros la siguiente información: Nombre del sujeto obligado, nombre del asociado, persona natural o jurídica, datos de la operación: fecha, tipo, número, explicación detallada de la operación.
 - b) Opinión fundada respecto de lo inusual y análisis de la operación.
 - c) Transferencias, títulos, extractos bancarios y todos los documentos necesarios relacionados con la operación.
 - d) Registros de comercio, escrituras de constitución, cámara de comercio y la demás información recopilada.
 - e) Conclusiones de la observación, soportes de consultas realizadas en buscadores como Google, ya que posiblemente la operación puede haberse derivado de noticias en medio de comunicación u otros.

CAPITULO VI

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL DEL SARLAFT

Para la adecuada aplicación de los mecanismos de control y prevención del LA/FT y FPADM, el presente manual cuenta con los siguientes instrumentos:

Señales de Alerta

Son indicadores cualitativos y/o cuantitativos tales como (hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores financieros) que le permite a la cooperativa Unamos identificar oportunamente comportamientos anormales ya sea para los asociados, productos, canales de distribución, las jurisdicciones, los empleados etc.

Lo que pretende establecer el Consejo de Administración es contribuir al mejor cumplimiento de las obligaciones de reporte a que está obligada la Cooperativa Unamos. En todo caso, y de acuerdo con lo explicado, de ninguna manera podrá o deberá entenderse que las señales de alerta aplicables a la cooperativa en particular son únicamente las incluidas en este numeral.

Las señales de alerta se clasifican en:

- **Comunes (Co): También consideradas falsas.** Aquellas Alertas que, si bien pueden presentarse en situaciones de LA/FT, suelen también ocurrir por razones puramente casuales en situaciones inocentes, es decir aquellas en las que en realidad no hay contenido alguno de LA/FT.
Por esta misma razón se trata normalmente de hechos que se presentan con mucha frecuencia, concepto contrario al de inusual.
- **Concluyentes (C):** Aquellas alertas cuya ocurrencia indica, según el caso, un alto grado de inusual o de sospecha, de tal modo que su sola presencia sería suficiente para asignar dichas calificaciones, sin que sea necesario considerar simultáneamente la ocurrencia o no de otras señales de alerta.
- **Probabilísticas (P):** No existe total certeza de la alerta frente a un caso concreto. Estas alertas no pueden fácilmente encuadrarse en ninguno de los dos grupos, indicando de una parte la probabilidad que ellas traen consigo, pero también la total falta de certeza que en términos conceptuales existe sobre la relevancia de dicha alerta frente a un caso concreto.

Consideraciones sobre las señales de alerta

- La Señal de Alerta se origina a partir de una suposición, como su nombre lo indica, nos muestran las situaciones atípicas que presentan las operaciones y que pueden encubrir operaciones de lavado de activos o de la financiación del terrorismo, se debe tener en cuenta que no todas las operaciones que

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones sospechosas. Por tal razón, no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a la UIAF como sospechosa.

- Las señales de alerta se utilizan como instrumentos para minimizar la exposición al riesgo de LA/FT.

Señales de alerta que se pueden determinar sobre los asociados:

- Registro del asociado o funcionario en listas OFAC y ONU,
- Intentar obtener vinculación o requerir un servicio sin: referencias, dirección, documento de identificación o no facilitar otra información que la cooperativa unamos solicite para la apertura.
- Asociados que el contacto se encuentra desconectado, o el número de teléfono que al efectuar la llamada de verificación no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- Personas que rehúsan dar la información necesaria para el registro obligatorio de transacciones en efectivo, o para continuar con la transacción después de informarles que el formato debe ser diligenciado.
- Personas que presionan a cualquier funcionario de la institución para no diligenciar formularios que impliquen el registro de la información o el reporte de la operación.
- Asociados que no actualizan los datos, o que actualizados no pueden confirmarse.
- Personas que presentan documentos o datos probablemente falsos.
- Asociados que llevan recursos a la entidad a título de inversión o a título de préstamo sin justificar su actividad económica.

Señales de alerta relacionada con la vinculación de terceros y proveedores

En el caso específico de terceros y proveedores, son señales de alerta las siguientes:

- Registro del proveedor o funcionario en listas OFAC y ONU,
- Descuentos anormales o fuera de lo común
- Infraestructura desmedida no coherente con el nivel de productividad o ventas.
- Incremento exagerado de las ventas de un periodo a otro sin justificación real
- Cambio frecuente de razón social
- Objeto Social diferente al servicio prestado
- Argumento de importador directo de una marca y no guarda relación con la realidad

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- Precio por debajo a los ofrecidos por importadores directos (talleres y repuestos).

Señales de alerta por productos y servicios

Señales de alerta para los productos de crédito

- Asociados que solicitan un crédito y el análisis de su situación financiera no refleja ninguna necesidad crediticia.
- Cancelación repentina de grandes préstamos (prepagos) sin justificación aparente sobre la razón del pago súbito o el origen de los fondos.
- El deudor súbitamente paga un préstamo problemático, sin explicación razonable de la fuente de los fondos.
- No pago de créditos de manera intencional para que se haga efectiva la garantía.
- Pago anticipado de deudas (total o parcial) sin una razón que lo justifique
- El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado.
- Garantías ofrecidas por terceros desconocidos, a los que no es posible comprobar una relación concreta con el asociado.
- Solicitud de crédito respaldado con activos de procedencia desconocida.

Señales de alerta que se puedan presentar en los empleados de la Cooperativa Unamos

- Empleado de la Cooperativa que tramita frecuentemente operaciones con excepciones de un determinado asociado.
- Empleado de la Cooperativa que evita ciertos controles internos o de aprobación, establecidos para determinadas transacciones, productos o servicios financieros.
- Empleado de la Cooperativa que frecuentemente incurre en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Empleado de la Cooperativa que omite la verificación de la identidad de una persona o no confronta los datos y/o huellas dactilares con los registros suministrados en los formatos o bases de datos de la entidad.
- Empleado de la Cooperativa que impide que otros compañeros atiendan a determinados asociados sin una justificación aparente.
- Empleado de la Cooperativa, que atiende frecuentemente a un mismo usuario al cual aparenta no conocerlo.
- Empleado de la Cooperativa, que atiende en forma preferencial, exclusiva y permanente o exime de ciertos controles a un asociado con el argumento

CARRERA 8 N.7-35 INTERIOR COINTRASUR, TEL 2461085

¡TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO!

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

que es “bastante conocido”, “referenciado de otra entidad”, “sólo confía en mí”, “yo le asesoro todos sus negocios” o similares.

- Empleado de la Cooperativa que frecuentemente recibe regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de ciertos asociados, sin una justificación clara y razonable.
- Empleado que es renuente a disfrutar sus vacaciones o a aceptar cambios o promociones en su actividad laboral sin una justificación clara y razonable.
- Empleado que tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.

Señales de alerta relacionadas con la jurisdicción y la transacción

- Asociado que periódicamente realiza transferencias o consignaciones desde su cuenta personal a cuentas de instituciones financieras en zonas considerados de alto riesgo o zonas de influencia de grupos al margen de la ley.
- Asociado que reportan ventas por montos grandes y altas rotaciones de inventario de mercancías, en regiones que por sus características socio económicas son de baja demanda.
- Consignaciones realizadas en diferentes oficinas de la ciudad o del país, el mismo día, en cuantías iguales o similares, en las que el depositante (aparente cliente del titular de la cuenta de ahorros) no posee negocios.
- El asociado constantemente deposita fondos en una cuenta y casi inmediatamente transfiere los fondos a otra cuenta, ciudad o país y esta actividad no es consecuente con el negocio declarado del cliente.
- Transferencias internacionales para cuentas que no tienen historial de dichas transferencias, o cuando la actividad comercial del asociado no justifica dicha actividad.
- Reiteradas operaciones de envío y recepción de giros a zonas consideradas de alto riesgo.

Alertas Relacionadas con su comportamiento transaccional o financiero:

Sobre el comportamiento transaccional o financiero, son señales de alerta:

- Transacciones en efectivo que contienen dinero falso.
- Poco uso de los servicios de la cooperativa unamos, y por ejemplo el hecho de mantener grandes depósitos en aportes.
- Pagos incompletos a varias deudas con otras entidades o con la cooperativa Unamos.
- Negligencia del asociado en soportar operaciones
- Resistencia a actualizar información de la afiliación.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- Ingresos reportados que no concuerden con la actividad económica desempeñada.
- Asociados PEP, con transacciones que superan su nivel de ingresos
- Endeudamiento con el sector financiero por sumas no acordes con la situación económica del asociado.

Infraestructura tecnológica para la prevención y control del lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo

La Cooperativa Unamos, realizará seguimiento a las operaciones realizadas por los asociados, empleados, directivos y proveedores a través de las señales de alertas, en formularios de actualización de datos, formularios de transacciones en efectivo, e informes de transacciones inusuales.

También como instrumento importante para el desarrollo de los mecanismos de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, la Cooperativa Unamos de acuerdo con la naturaleza y características de las transacciones que efectúa, cuenta con un software contable que le permite registrar y conservar las operaciones que realiza con los asociados y usuarios.

Funcionalidades del sistema operativo

- El sistema de Información utilizado en la Cooperativa Unamos permite disponer de una base de datos donde se almacena un registro por cada asociado con la siguiente información:
 - No. de documento de identificación
 - Tipo de documento de Identificación
 - Nombres y Apellidos
 - Dirección de residencia
 - Teléfonos actuales
 - Ciudad de residencia
 - Ocupación
 - Permite realizar consultas de operaciones débito y crédito por rangos de fecha y valor.
 - Permite obtener un reporte de aquellos asociados que en el mes registraron la adquisición de nuevos productos.
 - Permite obtener información de los asociados que realizaron operaciones por fuera de su segmento transaccional.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- La cooperativa cuenta con una hoja de Excel que permite determinar que asociados tienen la información documental actualizada o desactualizada.
 - Permite revisar e inspeccionar todas las transacciones.
- b) Por medio de los buscadores como Google y/o entidades que ofrezcan este servicio de consultas masivas, la Cooperativa Unamos realizara las respectivas consultas a los actuales y potenciales asociados, en la lista vinculante ONU y la publicada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos conocidas como “Lista Clinton”, las cuales anualmente serán actualizadas por el Oficial de Cumplimiento en coordinación con el encargado de la gestión comercial.

Consolidación electrónica de operaciones por asociados y usuarios (Etapas de Monitoreo)

La Cooperativa Unamos realizará un seguimiento y monitoreo a las operaciones que realizan los asociados; el simple conocimiento del asociado no basta para cubrir todas las fuentes posibles de operaciones que pueden estar vinculadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, razón por la cual el Oficial de Cumplimiento realizará muestreos a la base de datos con el objeto de identificar las características de los movimientos que efectuaron los asociados.

Para estos efectos, agrupara electrónicamente las operaciones que realiza con sus asociados dentro de cada mes calendario, de manera que pueden conocerse tales operaciones discriminadas entre operaciones débito y crédito, cuando sea el caso.

Las labores de consolidación deberán dar cubrimiento a los siguientes reportes:

- Listado de operaciones iguales o superiores a \$7.000.000=
- Listado de operaciones crédito realizadas por el asociado
- Listado de operaciones debito realizadas por el asociado
- Listado de operaciones por canales de distribución
- Listado de operaciones inusuales

Es el Oficial de Cumplimiento o la persona que este designe, es la que debe evaluar el monitoreo, dejando constancia en los papeles de trabajo las novedades u operaciones inusuales o sospechosas detectadas a través de este medio.

Control de transacciones en efectivo

Se deberá entender por transacciones en efectivo, todas las transacciones que, en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los asociados, se involucre entrega

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

o recibo de dinero en efectivo en billetes o monedas en moneda legal colombiana o extranjera.

Control y registro de Transacciones Individuales en Efectivo

A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Cooperativa Unamos dejará constancia y registro de las Operaciones Individuales en efectivo que se realicen en desarrollo de su objeto social. Para esto se diligenciará el formato para el Registro de Transacciones Individuales en Efectivo (**Anexo 3**).

Se entiende por Transacciones Individuales en Efectivo aquellas realizadas por una persona por cuantías iguales o superiores a siete millones de pesos (\$ 7.000.000=).

El formulario dispuesto para el registro de las transacciones en efectivo contendrá los siguientes datos:

- ✓ La identidad, la firma y la dirección de la persona que físicamente realice la transacción.
- ✓ La identidad y la dirección de la persona en nombre de la cual se realice la transacción.
- ✓ La identidad del beneficiario y destinatario de la transacción, si la hubiere.
- ✓ La identidad de la cuenta afectada por la transacción, si existiere.
- ✓ El tipo de transacción de que se trata (aportes por retiro voluntario del asociado, créditos).
- ✓ La identificación de la entidad en la que se realizó la transacción.
- ✓ La fecha, el lugar, la hora y monto de la transacción.

Cada vez que se diligencie el formato de transacciones en efectivo se deberá dejar constancia sobre el origen y destino de los recursos involucrados en la transacción según el caso.

Para el manejo del Formulario de Transacciones Individuales en Efectivo, se deberá tener en cuenta que:

- ✓ El asociado es quien debe diligenciar el formato respectivo con su puño y letra en original por cada transacción que realice en efectivo por los montos ya establecidos.
- ✓ La responsabilidad del empleado de la Cooperativa Unamos que toma el registro, es verificar que este procedimiento se cumpla y que se efectúe una adecuada toma de huella dactilar y registro de firma.

CARRERA 8 N.7-35 INTERIOR COINTRASUR, TEL 2461085
¡TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO!

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- ✓ Las transacciones que se realicen en efectivo con otras instituciones financieras no requieren el diligenciamiento del formato implementado por la Cooperativa Unamos.
- ✓ Los formatos deben ser conservados bajo adecuadas medidas de seguridad y normas de archivo, en orden del serial y cronológico, los originales de los formatos diligenciados de "Declaración de Operaciones en Efectivo", deben estar a disposición de los organismos de control internos y externos.

Personas excluidas del Registro Individual de Transacciones en Efectivo

En relación con sus directrices de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo relacionado en el presente manual y por políticas de la Cooperativa Unamos no se acepta ni tiene personas excluidas del diligenciamiento del formato señalado.

Todos los asociados deben estar debidamente identificados y firmar todos y cada uno de los documentos que soportan las operaciones que hagan, sin importar el número de transacciones.

En el evento en que el asociado se niegue a diligenciar el formulario para el Registro de Transacciones Individuales en Efectivo, se le informará al asociado que este es un requisito de ley al cual está obligada la Cooperativa; en caso de continuar la negativa por parte del asociado no se le podrá realizar la operación.

Verificación de asociados contra listas restrictivas

El Oficial de Cumplimiento al realizar una vinculación debe consultar las listas restrictivas especialmente la lista ONU y Clinton y anualmente verificar la base de datos de asociados actuales frente a los registros de personas que son incluidas en las nuevas designaciones de estas listas.

En el evento que un asociado de la cooperativa se encuentre incluido en una de las nuevas designaciones o actualizaciones de estas listas, el procedimiento para este asociado es que debe ser desvinculado inmediatamente de la Cooperativa, de tal forma que se minimicen posibles riesgos de contagio y legales, dado que este acontecimiento constituye causal objetiva para desvincular a un asociado, se procederá a llamar al asociado y solicitarle la recolección de los saldos de dinero y cancelación de los productos que este haya constituido en la Cooperativa.

El Oficial de Cumplimiento deberá evaluar la información de esta persona, incluida en lista OFAC, para determinar un posible reporte de operación sospechosa, el cual

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

deberá contener datos relevantes y adicionales a su mención. Adicionalmente este ROS deberá cumplir con los lineamientos mínimos de calidad y oportunidad establecidos por la UIAF.

En constancia de la realización del chequeo frente a las listas restrictivas se deberá diligenciar y almacenar el (anexo 4) de este manual de SARLAFT denominado: Acta de verificación independiente listas restrictivas ONU y OFAC.

Capacitación y entrenamiento de los empleados, asociados y directivos de la Cooperativa Unamos

El Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa Unamos, deberá diseñar los planes o actividades de capacitación sobre políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados por la entidad dirigidos a todos los empleados, asociados, directivos con el fin de concientizarlos de la importancia de cumplir con la normatividad vigente relacionada con la prevención de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluidas las directrices aprobadas por el Consejo de Administración en el presente Manual.

Para prevenir el Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, cuidando que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Estos programas de capacitación serán revisados y actualizados frecuentemente como mínimo una vez al año, de acuerdo con las necesidades y la normatividad vigente.
- ✓ Informar durante el proceso de inducción de los nuevos empleados.
- ✓ Se debe dejar constancia de la fecha, asistentes, tema tratado, evaluaciones y capacitador.

Constancia de capacitaciones

Como constancia de cada capacitación el Oficial de Cumplimiento debe elaborar un acta relacionando, la fecha, hora, lugar, temas tratados y empleados, asociados y directivos asistentes a la capacitación, donde estos últimos registraran su firma y cedula.

CAPITULO VII

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

REGLAS APLICABLES AL CONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y PROVEEDORES DE LA COOPERATIVA

Conocimiento de los empleados de la Cooperativa Unamos

El presente manual contempla como factor de riesgo al recurso humano que labora y colabora diariamente en las operaciones que desarrolla la Cooperativa.

La cooperativa unamos, deposita su confianza en su personal y espera de éste que desarrolle sus labores con honestidad, competencia y alta moral profesional.

Para lograr y mantener estos objetivos en cuanto a su personal, la cooperativa debe seleccionar cuidadosamente a sus empleados, requiriendo referencias sobre trabajos y actividades profesionales anteriores y presentes. Para esto se tendrá en cuenta:

- Establecer el Código de buen Gobierno Ética y Conducta que comprometa a todo el personal de la cooperativa con prácticas de moral profesional.
- Vigilar su conducta, en especial de los empleados que tienen cargos relacionados con el manejo de asociados, control de información.
- Identificar los conflictos de interés de tipo general que pueden tener los empleados y los de tipo específico ligado a determinados cargos o funciones.
- Vigilar cuidadosamente conductas de los empleados, tales como: un estilo de vida pródigo que no corresponda a nivel de salario o ingresos, nivel de endeudamiento no acordes con sus posibilidades financieras, renuencia a tomar vacaciones, recibo de regalos o favores frecuente por parte de los asociados, o relaciones estrechas con personas expuestas políticamente.

CAPITULO VIII

REGLAS SOBRE LOS REPORTES DERIVADOS DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO

Existe una obligación legal y de colaboración para todo el personal de la Cooperativa Unamos. Como entidad cooperativa debe reportar información sobre el que tenga conocimiento durante el desempeño de sus actividades y que en su concepto origine certeza o sospecha de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

CARRERA 8 N.7-35 INTERIOR COINTRASUR, TEL 2461085
¡TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO!

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Se señalan a continuación los reportes internos y externos que la Cooperativa Unamos debe efectuar en concordancia con el desarrollo de los mecanismos e instrumentos señalados en el presente manual:

Reportes Internos

Los informes internos son los realizados por los empleados de la Cooperativa Unamos para uso exclusivo de la Cooperativa.

Reporte Interno de Operaciones Inusuales (ROI)

Los empleados al detectar una operación como inusual deben comunicarse inmediatamente con el Oficial de Cumplimiento en el formato **Reporte Interno de Operaciones (Anexo 5)**, señalando claramente los motivos del reporte y soportando el mismo con información que ayude al Oficial de Cumplimiento a realizar un análisis más detallado de la operación. El Oficial de Cumplimiento analizará el reporte y en el evento de considerarlo operación sospechosa procederá inmediatamente a efectuar el correspondiente reporte a la UIAF. Si se identifica que el motivo del reporte es por datos desactualizados en la información básica, se procede a indagar al asociado sobre sus datos actualizados.

En el evento que el reporte obedezca a un hecho fortuito en las finanzas del asociado tales como: la venta de un bien raíz, un vehículo u otro activo, se debe evaluar, con base en el monto transado, la conveniencia de solicitar soportes que comprueben el hecho argumentado por el asociado. No obstante, el comprobar el hecho fortuito, es prudente monitorear que el asociado no continúe apareciendo en los próximos reportes.

El reporte de operación inusual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- El (los) motivo(s) por el (los) cual (es) la operación se declara como inusual.
- Las señales de alerta adicionales que indican que el asociado puede estar inmerso en operaciones ilícitas.
- El análisis de los movimientos mensuales del asociado vs el nivel de ingresos reportado por el mismo, para determinar si estos guardan relación (indicar el valor total de operaciones débito y crédito en cada mes desde su vinculación o como mínimo del último año).
- Análisis de la información radicada en la carpeta vs movimientos en la Cooperativa
- Resultado de indagaciones y confirmaciones sobre el asociado

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Reporte interno sobre operaciones sospechosas

El Oficial de Cumplimiento es a quien corresponde determinar cuándo una o más operaciones de los asociados, deben ser calificadas como sospechosas, cualquier empleado de la Cooperativa Unamos que en desarrollo de sus funciones detecte una operación que a su criterio debe ser elevada a la categoría de operación sospechosa, está en la obligación de ponerla en conocimiento y por escrito al Oficial de Cumplimiento una vez haya sido detectada.

Reporte Interno de depósitos y retiros individuales

El empleado encargado de efectuar las conciliaciones deberá entregar al Oficial de Cumplimiento un listado emitido del sistema el cual debe contener las operaciones débito y crédito realizados por los asociados y usuarios por valores iguales o superiores a \$7.000.000= (SIETE MILLONES DE PESOS). Este listado debe ser analizado con el fin de evaluar si los movimientos reportados en el listado guardan relación con la actividad económica de los asociados y determinar si se ha presentado alguna operación inusual que deba ser reportada al Oficial de Cumplimiento.

Reportes Externos

Son aquellos reportes que deben ser enviados por el Oficial de Cumplimiento a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – en adelante UIAF – y/o a las demás autoridades competentes en los plazos exigidos por estos Organismos. Se incluyen:

Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS.

La cooperativa Unamos debe reportar a la UIAF inmediatamente el Oficial de Cumplimiento evalúa la operación inusual reportada por el funcionario de la Cooperativa o detectada por él en sus análisis y determina que efectivamente puede corresponder a una operación sospechosa.

Se entiende por inmediato el momento a partir del cual el Oficial de cumplimiento toma la decisión de catalogarlo como tal. Todo esto deberá realizarse durante un tiempo razonable. En estos casos no se requiere que la cooperativa tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995, el reporte de operaciones sospechosas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)		
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9		Fecha: 13/12/2022
			Versión: 003

persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la entidad que hayan participado en su detección y/o reporte.

Reporte de ausencia de operaciones sospechosas

Cuando no se encuentren operaciones sospechosas en el trimestre, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el respectivo reporte a la UIAF, de acuerdo con las fechas establecidas.

Reporte de transacciones en efectivo

Se consideran transacciones en efectivo todas aquellas transacciones que, en desarrollo del ejercicio normal del negocio, implique entrega o recibo de dinero en efectivo. Según (anexo 3).

Reporte de transacciones individuales en efectivo.

La entidad deberá reportar a la UIAF las transacciones individuales en efectivo cuyo valor sea igual o superior a \$7.000.000=, (SIETE MILLONES DE PESOS), que se efectúen en el mes inmediatamente anterior.

REPORTE	PERIODICIDAD DEL REPORTE	CRONOGRAMA IMPLEMENTACION				
		2021	2022	2023*	2024*	2025*
TRANSACCIONES INDIVIDUALES	Cooperativas de ahorro y credito: Mensual	N/A	N/A	1-ene	1-ene	1-ene
	Demás organizaciones solidarias vigiladas que no ejercen actividad financiera: Trimestral	\$10 millones	\$10 millones	\$7 millones	\$5 millones	\$2 millones
A partir del año 2023, la periodicidad de reporte será mensual para todas las organizaciones						

Se debe reportar de forma individual todas las operaciones, si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna transacción que haya dado lugar al reporte de transacciones en efectivo individual, se deberá enviar un archivo que contenga 0 como registros de detalle.

Esta información debe remitirse trimestralmente a la UIAF, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al del corte del periodo trimestral, de acuerdo con las instrucciones señaladas por esta Unidad.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

CAPITULO IX

RESERVA DE INFORMACIÓN

La cooperativa Unamos tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 105 del EOSF modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006, especialmente el inciso 3, que a la letra cita:

“ Las autoridades, las entidades, sus administradores y sus funcionarios no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han comunicado a la Unidad de Información y Análisis Financiero información sobre las mismas, y deberán guardar reserva sobre dicha información.”

CAPITULO X

REGLAS Y POLITICAS EN MATERIA DE CONSERVACION DE DOCUMENTOS

Será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa Unamos conservar los documentos (carpetas, archivos en papel, formatos, fólder de asociado, cartas, archivos o registros sistematizados, etc.) que tengan relación directa con el conocimiento del asociado, transacciones en efectivo y en general con el tema de la prevención y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Para las demás organizaciones solidarias el término de conservación de documentos será de diez (10) años como lo establece el Código de Comercio y demás normas que le apliquen. Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención la organización podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.

Reglas

- a) Los documentos se conservarán debidamente organizados en la carpeta del asociado, cuando un asociado se retira de la cooperativa, los documentos serán trasladados a la AZ de retiros debidamente organizados cronológicamente.
- b) Al cabo de este lapso pueden ser destruidos siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - ✓ Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridad competente.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022 Versión: 003	

- ✓ Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme lo previsto en los decretos 2527 de 1950, 3354 de 1954 y 2620 de 1993 y en el artículo 12 de la ley 527 de 1999.
 - ✓ En caso de fusión, la entidad absorbente debe garantizar la continuidad en estricto cumplimiento de esta disposición.
 - ✓ En caso de liquidación corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y protección de estos documentos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 60 del decreto 2211 de 2004 y el párrafo del artículo 22 de la ley 795 de 2003
- c) Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, estos serán conservados con las debidas seguridades y en forma centralizada por el Oficial de Cumplimiento, serán organizados secuencial y cronológicamente junto con el respectivo reporte a la UIAF, de tal manera que puedan ser entregados en forma completa y oportuna a las autoridades cuando estas los soliciten.
- d) En cuanto a los formularios sobre transacciones individuales en efectivo iguales o superiores a \$7.000,000= (SIETE MILLONES DE PESOS) serán conservados debidamente organizados por orden alfabético y cronológico en la dirección general sin perjuicio del deber de conservación de documentos establecido en el presente numeral.
- e) Si fuera el caso, el Oficial de Cumplimiento mantendrá en forma centralizada, copia del estudio mediante el cual se comprobaron la existencia de las condiciones de exoneración de asociados del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo, el original del estudio acompañado de los respectivos soportes reposará en la dirección general.
- f) La documentación debe ser toda archivada por orden alfabético y debidamente organizada, para su pronta y ágil consulta.
- g) El Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento determinarán las áreas de la Cooperativa que podrán acceder al área de archivo a verificar información para fines de sus actividades.
- h) Los informes del representante legal, revisor fiscal, auditor interno, Oficial de Cumplimiento, deben archivar en orden cronológico, junto con las fotocopias de las actas del consejo de administración donde consta la presentación de tales informes a dicho órgano y de las actas donde conste los pronunciamientos y determinaciones tomadas por el consejo de administración.

Responsabilidades en la conservación de documentos

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

- a) Todos los empleados están en la obligación de enviar la documentación al área de archivo, una vez haya sido diligenciada o cumplido su fin.
- b) Es obligación del área de archivo conservar adecuadamente y organizada la documentación de la Cooperativa, implementando los métodos o sistemas que permitan su consulta fácil y oportuna.

CAPITULO XI

PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

La reserva bancaria no es oponible a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia, conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Nacional y en los artículos 63 Código de Comercio, 260 del Código de Procedimiento Penal, 288 del Código de Procedimiento Civil y 105 del EOSF, o en aquellas normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Toda la información recibida y enviada por la Cooperativa es absolutamente confidencial y reservada, con excepción de la que se entrega en cumplimiento del deber de información, colaboración y administración de justicia por parte de las autoridades competentes.

Es de máxima importancia atender oportunamente y con la mayor eficacia, las solicitudes, requerimientos o peticiones que realicen las autoridades competentes.

Son competentes para requerir información, la UIAF, las autoridades judiciales (Jueces, Fiscales, Agencia Nacional de Inteligencia, Policía Judicial), la Superintendencia de la Economía Solidaria, sólo con fines probatorios dentro de procesos adelantados ante sus despachos en lo que corresponde a sus funciones y los órganos con funciones de policía judicial.

Es al Oficial de Cumplimiento a quien corresponde atender las solicitudes de información realizadas únicamente por las autoridades competentes.

Cuando se reciba una solicitud de información por parte de autoridades competentes, la comunicación será entregada únicamente a este funcionario quien procederá a recolectar los datos y operaciones, así como a verificar el expediente

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

de los asociados objeto de requerimiento, este procedimiento se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Consulta del NIT o número de identificación en el software.
- Si la consulta aparece con registro en la base de datos, se documentará y se soportará según lo requerido por el organismo competente.
- Cuando no resulte el NIT o número de cedula en la base de datos de la cooperativa Unamos, se dejará la respectiva evidencia.
- Enviar oportunamente la respuesta con soportes dentro del tiempo establecido.

Cuando las autoridades del estado realicen visitas de investigación se deben tener los siguientes controles:

- Identificación a las personas que representan la autoridad competente.
- Presentación del oficio de requerimiento.
- Si es necesario confirmar telefónicamente con la autoridad competente.
- Oficio de presentación de la autoridad cuando aplique.

Las comunicaciones de solicitud de información deben ser archivadas y conservadas en un expediente especial, de tal forma que propicien su fácil manejo en caso de ser necesario.

CAPITULO XII

CONSIDERACIONES FINALES

Procedimiento para sanciones por eventuales incumplimientos del Manual Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Financiación en la Proliferación en Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) (FPADM)

Esta versión del Manual de SARLAFT, es de obligatorio cumplimiento para directivos, empleados, proveedores, asociados, y para todos aquellos que tengan un vínculo con la cooperativa Unamos.

El incumplimiento por parte de algún empleado, directivo y asociado de las normas establecidas del presente manual y los procedimientos anexos generará las sanciones establecidas en reglamentos internos, contratos y normas proferidas por la superintendencia de economía solidaria.

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

Procedimiento para comunicar y divulgar el Manual de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Financiación en la Proliferación en Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) (FPADM)

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de realizar un plan para la respectiva comunicación del Manual de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de que directivos, empleados, proveedores, y asociados entiendan sus responsabilidades.

Le corresponde al Oficial de Cumplimiento y con el apoyo del representante legal de la cooperativa Unamos, la divulgación del Manual de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), ya sea por medio físicos, electrónicos dejando constancia que permita evidenciar su entrega.

ANEXOS

- Anexo 1. Formulario de solicitud de afiliación o vinculación.
- Anexo 2. Segmentación homogénea y heterogénea.
- Anexo 3. Formato registro individual de transacciones en efectivo
- Anexo 4. Acta de verificación independiente – listas restrictivas ONU y OFAC.
- Anexo 5. Reporte interno de operaciones inusuales.

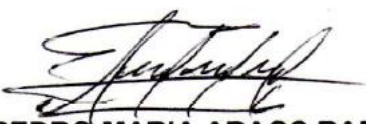
REFORMA

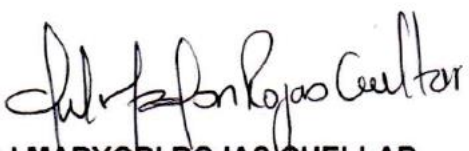
El presente Manual de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (LA/FT) podrá ser reformado por el Consejo de Administración según la normatividad cooperativa.

VIGENCIA

El presente manual fue aprobado por el Consejo de Administración, en reunión ordinaria del día 13 de Diciembre de 2022, según consta en el acta No. 181.

Notifíquese y cúmplase.


PEDRO MARIA ARAOS RAMIREZ
 Presidente Consejo de Administración


YULI MARYORI ROJAS CUELLAR
 Secretaria

 Unamos Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito del Sur del Tolima	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Fecha: 13/12/2022
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Versión: 003

ANEXO 1. FORMATO SA-02 SOLICITUD DE AFILIACION O VINCULACION.

	COOPERATIVA MULTIPLATAIVA DE APORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA UNAMOS NIT. 900.150.500-9	FECHA: 06/07/2017 FORMIO: 003 FORMATO SA 02
SOLICITUD DE AFILIACION O VINCULACION DEL ASOCIADO		HOJA 1/2
1. PERSONAS NATURALES		
ANEXO: FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		HOJA:
PRIMERA VEZ		OFICINA:
ACTUALIZACION		NACIONALIDAD:
AÑO	MES	DIA
RC	T.I	CC
CE	PASAPORTE	NUMERO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
NOMBRES		FECHA DE NACIMIENTO
APELLIDOS		DEPTO. - MUNICIPIO
		AÑO
		MES
		DIA
NIVEL DE ESCOLARIDAD		ESTRATO
PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIO
TECNICO	OTRO	1
No. PERSONAS A CARGO	ESTADO CIVIL	NOMBRE CONYUGE
		OCCUPACION
DIRECCION DE DOMICILIO:		DEPARTAMENTO:
Tel RESIDENCIAL:		MUNICIPIO:
CELULAR:		CDRREG ELECTRONICO:
EMPRESA DONDE LABORA:		
DIRECCION DE TRABAJO:		DEPARTAMENTO:
CARGO:		MUNICIPIO:
SUELDO: \$		TELEFONO:
INGRESOS: \$		
ADMINISTRA RECURSOS PUBLICOS		ES UNA PEP (Persona Exposita a Políticamente)
SI	NO	SI
SECTOR ECONOMICO:		NO
2. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		
REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		SI
POSEE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA		NO
		CIUDAD:
		PAIS:
Solicito se me asigne como asociado (a) de la Cooperativa. Declaro que acatame las leyes, estatutos y normas que rigen y regirán la Cooperativa, de igual forma, acataré todas las disposiciones y reglamentos que en desarrollo de las actividades de dicho organismo sean encargados de su dirección y administración. Certifico que la informacion suministrada es verídica y su fuente es la cooperativa para que la verifique. Usted informada de mi obligación de actualizar la informacion que solicite la cooperativa para cada producto o servicio que utilice. Autorizo a la cooperativa que a como fin y regente informacion a las autoridades de riesgo.		
REGISTRO DE BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO		
DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO
C.C.		TELEFONO O CELULAR
T.I.		
FIRMA ASOCIADO		FIRMA REPRESENTANTE O TUTOR
No. C.C.		No. C.C.
Declaro bajo juramento que es mi voluntad que en caso de fallecimiento, mis aportes y demás beneficios a que tengo derecho como asociado de UNAMOS, sean en primer a instancia cancelados a mis hijos o beneficiarios con UNAMOS y en caso de no haberlos, estos sean entregados en partes iguales a los beneficiarios antes anotados, y si estos no beneficiarios no existe en el momento a la fecha de la solicitud, la Cooperativa se obliga de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, a quien pre y usando la solicitud sea presentada a UNAMOS en el libro de los requisitos que a la Cooperativa tenga para el momento de su presentación.		
3. ESTRATO PARA USO DE LA COOPERATIVA		
OTRAS OBSERVACIONES:		
HOJA Y FECHA DE REALIZACION DE LA ENTREVISTA:	AÑO:	MES:
NOMBRE DEL FUNDADOR RESPONSABLE DE VERIFICACION DE INFORMACION:	AÑO:	DIA:
FECHA VERIFICACION DE INFORMACION:	AÑO:	MES:
CALIFICACION POR PARTE DEL EMPLEADO DE CUMPLIMIENTO		
BAJO	MEDIO	ALTO
RESULTADO DE LA ENTREVISTA:		
FIRMA GERENTE Y/O EMPLEADO DE CUMPLIMIENTO		
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA ENTREVISTA		
A PROBABLA EN REUNION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	AÑO	MES
ACTA NUMERO	DIA	

Trabajando juntos por un mejor futuro!!

[illegible]

ANEXO 2. SEGMENTACION HOMOGENEA Y HETEROGENEA.

(Archivo digitalizado)

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

ANEXO 3. FORMATO REGISTRO DE TRANSACCIONES INDIVIDUALES.

		COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA UNAMOS NIT. 900.150.500-9				FECHA: VERSION: 003 FORMATO RITE-0					
REGISTRO INDIVIDUAL DE LAS TRANSACCIONES EN EFECTIVO											
CUIDAD	FECHA			HORA	NOMBRE DE LA OFICINA	NOMBRE DEL PRODUCTO	M.E.	M.L.	TIPO DE MONEDA	VALOR	
	AÑO	MES	DIA								
DATOS DEL BENEFICIARIO O DESTINATARIO DE LA OPERACION											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				IDENTIFICACION		NUMERO		APORTE		CREDITO	
				C.C.	T.I.						
PERSONA QUE REALIZA LA OPERACION				PERSONA EN NOMBRE DE LA CUAL SE REALIZA LA OPERACION							
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS							
DIRECCION				TELEFONO		DIRECCION		TELEFONO			
DECLARACION SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS											
favor describa el origen o procedencia de los recursos que esta entregando a LA COOPERATIVA UNAMOS, o si es el caso, describa el destino de los recursos que esta recibiendo de LA COOPERATIVA UNAMOS											
FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA TRANSACCION					FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCION						
					HUELLA						
OBSERVACIONES											
ESTE DOCUMENTOS SE DEBE DILIGENCIAR PARA TODA TRANSACCION EN EFECTIVO QUE SE EFECTUE POR VALORES IGUALES O SUPERIORES A \$5.000.000=											

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Fecha: 13/12/2022
		Versión: 003

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	Versión: 003

ANEXO 4. ACTA DE VERIFICACION INDEPENDIENTE LISTAS RESTRICTIVAS ONU Y OFAC.

	ACTA DE VERIFICACION INDEPENDIENTE A LISTAS RESTRICTIVAS ONU Y OFAC	Formato: AVI-01
		Fecha: 04/07/2017
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	Versión: 001

OBJETIVO: Aplicar la debida diligencia restringiendo los vínculos comerciales con individuos y entidades designadas por la ONU y OFAC a fin de mantener y conservar los estándares reputacionales de la Cooperativa

El día ____ de ____ de ____, siendo las ____, el Empleado de Cumplimiento de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA **UNAMOS**, atendiendo las exigencias del Manual SARLAFT y la actualización de la lista restrictiva ONU y OFAC publicada el ____ de ____ de ____, procede a verificar su base de asociados con el fin de identificar las posibles coincidencias y realizar la desvinculación.

Como resultado de esta actividad, se encuentra que:

☐ NO, se encuentran coincidencias de los registros publicados por OFAC, con la base de clientes vinculados a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA **UNAMOS**.

☐ SI, se encontraron las siguientes coincidencias de los nuevos designados por OFAC, frente al listado de clientes de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA **UNAMOS**:

Observaciones:

Nombre del funcionario que realizo la verificación FIRMA

CARRERA 8 N.7-35 INTERIOR COINTRASUR, TEL 2461085
¡TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO!

	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	UNAMOS NIT: 900.150.500-9	
	Fecha: 13/12/2022	
		Versión: 003

ANEXO 5. REPORTE INTERNO DE OPERACIONES INUSUALES (ROI).

		COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA UNAMOS NIT. 900.150.500-9		FECHA: VERSION: 001 FORMATO RIO-0	
REPORTE INTERNO DE OPERACIONES					
TIPO DE REPORTE				NUMERO DE REPORTE	
REPORTE DE OPERACIÓN INUSUAL		REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA			
CIUDAD		OFICINA			
FECHA DEL REPORTE					
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE IDENTIFICÓ LA OPERACIÓN			CARGO		
DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD INUSUAL O SOSPECHOSA					
1	Motivo por el cual la operación se declara como inusual o sospechosa				
2	Señales de alerta presentadas en la operación				
3	Resultado del análisis de los movimientos del asociado				
4	Análisis de la información en la carpeta del asociado				
5	Resultado de las indagaciones y confirmación sobre el asociado				
INFORMACION DEL ASOCIADO SOBRE EL CUAL SE REALIZA ESTE REPORTE					
IDENTIFICACION		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS			
OCCUPACION DE LA PERSONA		FECHA EN LA QUE PRESENTO LA OPERACIÓN		VALOR DE LA OPERACIÓN	
ELABORO:		APROBO:			
CADA OPERACIÓN DEBE REMITIRSE DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES					